



Memoria 2016

CNS^oRC^o
✦ D ✦
ToLED^o



**MEMORIA
2016**

ÍNDICE

1.- PRESENTACIÓN

2.- EL REAL PATRONATO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

3.- EL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

3.1. El Consejo de Administración

3.2. La Comisión Ejecutiva

4.- ÁREA DE GESTIÓN PATRIMONIAL

4.1. Programa de Política de Vivienda e Infraestructuras

4.1.1. Ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas

4.1.2. Intervenciones de oficio

4.1.3. Inversión directa

4.1.4. La vivienda, principal esfuerzo inversor del Consorcio

4.1.5. Toda la información en la web del Consorcio

4.2. Programa de Patrimonio Público y Equipamiento

4.2.1. Obras terminadas en 2016

4.3. Programa de Patrimonio Monumental

4.3.1. Obras terminadas en 2016

4.3.2. Obras iniciadas en 2016

4.4. Programa de Patrimonio Arqueológico

4.4.1. Obras terminadas en 2016

5.- PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

5.1. Espacios culturales del Consorcio

6.- CONVENIOS INSTITUCIONALES

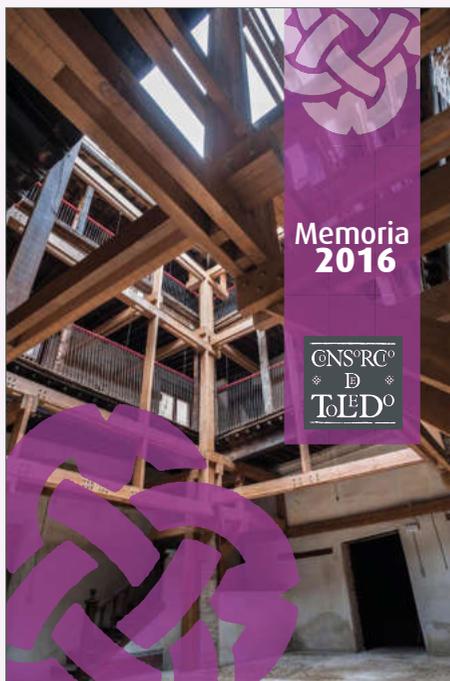
7.-ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

7.1. Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la Comisión Ejecutiva

1- PRESENTACIÓN

La Memoria 2016 del Consorcio de la ciudad de Toledo recoge el conjunto de actividades que se han llevado a cabo dentro de los programas y subprogramas en los que se estructura el anexo de inversiones: Programa de Política de Vivienda e Infraestructuras, Programa de Patrimonio Público y Equipamiento, Programa de Patrimonio Monumental, Programa de Patrimonio Arqueológico y Programa de Promoción y Difusión Cultural.

Un año más, el objetivo principal del Consorcio ha sido la rehabilitación de edificios, viviendas particulares y elementos de singular interés arquitectónico y artístico. Esta partida, como en años anteriores, acapara más del cincuenta por ciento del presupuesto de inversiones. Además, se ha trabajado intensamente en los otros programas de inversión con la idea de seguir profundizando en la recuperación integral del conjunto histórico. El amplio resumen escrito y, sobre todo, gráfico que recoge esta memoria anual pretende ser el modesto escaparate que refleje el trabajo que la entidad encargada de la recuperación y rehabilitación del casco histórico está llevando a cabo para mejorar la conservación del patrimonio toledano.







**EL REAL PATRONATO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO**

2- EL REAL PATRONATO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

El día 2 de octubre de 2000, en el antiguo salón de plenos de las casas consistoriales de Toledo, tuvo lugar la primera y única reunión, hasta ahora, del Real Patronato, y en la que se procedió a su constitución formal. En ella, su Presidente, el Excmo. Sr. D. José M^a Aznar López, encomendó al Alcalde de la ciudad de Toledo la puesta en marcha del Consorcio de la ciudad de Toledo, junto con la redacción de los correspondientes estatutos y el desarrollo de las acciones necesarias para su aprobación y para la incorporación al mismo de las entidades participantes. El cumplimiento de ambos mandatos se produjo en la sesión del Consejo de Administración del Órgano de Gestión del Real Patronato, cuya celebración tuvo lugar el día 10 de enero de 2001.

Componen el Real Patronato de la Ciudad de Toledo (año 2016):

PRESIDENTE DE HONOR

Su Majestad el Rey D. Felipe VI de España

PRESIDENTE

D. Mariano Rajoy Brey

PRESIDENTE DEL GOBIERNO

VICEPRESIDENTE

D. Íñigo Méndez de Vigo

MINISTRO DE CULTURA

VOCALES

D. Cristóbal Montoro Romero

MINISTRO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

D. José Manuel García Margallo (hasta el 4 de noviembre de 2016)

D. Alfonso María Dastis Quecedo (desde el 4 de noviembre de 2016)

MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

D.ª Ana Pastor Julián (hasta el 19 de julio de 2016)

D. Rafael Catalá Polo (interino, desde el 19 de julio hasta el 4 de noviembre de 2016)

D. Íñigo de la Serna Hernáinz (desde el 4 de noviembre de 2016)

MINISTRO DE FOMENTO

D. José María Lassalle (hasta el 18 de noviembre de 2016)

D. Fernando Benzo Sainz (desde el 18 de noviembre de 2016)

SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA

D. Emiliano García-Page Sánchez

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

D. José Julián Gregorio López

DELEGADO DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA

D.ª Milagros Tolón Jaime

ALCALDESA DE TOLEDO

D. Álvaro Gutiérrez Prieto

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

D. Braulio Rodríguez Plaza

ARZOBISPO DE TOLEDO

D. Miguel Ángel Collado Yurrita

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

D. Roberto Jiménez Silva (hasta enero de 2016)

D. Jesús Carrobles Santos (desde febrero de 2016)

DIRECTOR DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES Y CIENCIAS HISTÓRICAS DE TOLEDO

D. Juan Ignacio de Mesa

PRESIDENTE DE LA REAL FUNDACIÓN DE TOLEDO

SECRETARIO

D. Fernando Benzo Sainz (hasta el 18 de noviembre de 2016)

D. José Canal Muñoz (desde noviembre de 2016)

SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

3.- EL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

El Consorcio de la Ciudad de Toledo quedó formalmente constituido en la reunión de su Consejo de Administración del día 10 de enero de 2001. En esa misma sesión se aprobaron sus Estatutos, en los que se establece su condición de ente de gestión del Real Patronato de la Ciudad de Toledo y su carácter público, al tiempo de señalar que posee personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar para el cumplimiento de sus fines específicos. Unos fines que se describen detalladamente en el artículo 4 y que coinciden textualmente con lo ordenado en el artículo 2 del Real Decreto 1424/1998, de 3 de julio, ya citado.

Dos son los órganos de gobierno y administración del Consorcio: el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva.

3.1 - El Consejo de Administración

El Consejo de Administración estuvo integrado en el año 2016 por:

La presidenta,

que lo será también del Consorcio, **D.ª Milagros Tolón Jaime**, alcaldesa de Toledo.

Dos vicepresidentes,

D.ª Pilar Platero Sanz (hasta el 25 de noviembre de 2016), subsecretaria del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como vicepresidenta, en representación de la Administración del Estado. **D. Felipe Martínez Rico** (desde el 25 de noviembre de 2016), subsecretario del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

D.ª Elena de la Cruz Martínez, consejera de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (por la comunidad autónoma).



Reunión del Consejo de Administración

Vocales,

La subsecretaria del Ministerio de Fomento, **D.ª Rosana Navarro** (desde noviembre de 2016). **D. Mario Garcés Sanagustín** (hasta noviembre de 2016).

El subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, **D. José Canal Muñoz** (desde noviembre de 2016). **D. Fernando Benzo Sainz** (hasta noviembre de 2016).

El subsecretario del Ministerio de Economía y Competitividad, **D. Alfredo González-Panizo** (desde noviembre de 2016). **D. Miguel Temboury Redondo** (hasta septiembre de 2016).

El consejero de Educación, Cultura y Deporte, **D. Ángel Felpeto Enríquez** (desde mayo de 2016). **D.ª Reyes Estévez** (hasta mayo de 2016).

La consejera de Economía, Empresas y Empleo, **D.ª Patricia Franco Jiménez**.

El consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, **D. Juan Alfonso Ruiz Molina**.

El presidente de la Diputación Provincial de Toledo, **D. Álvaro Gutiérrez Prieto**.

El concejal del Ayuntamiento de Toledo **D. Juan Manuel Velasco Retamosa**.

El concejal del Ayuntamiento de Toledo **D. Javier Mateo Álvarez de Toledo**.

El diputado provincial **D. Emilio Bravo Muro**.

Secretario: **D. Jerónimo Martínez García**.

Interventor: **D. José Manuel Martín Chaves**.

Gerente: **D. M. Manuel Santolaya Heredero**.

Abogado del Estado: **D. Javier Castro López** (hasta julio de 2016), **D. Ignacio Landa Colomina** (desde julio de 2016).

Tienen derecho de asistencia, con voz y sin voto, el secretario, el interventor, el gerente y el abogado del Estado.

3.2 - La Comisión Ejecutiva

El título II de los Estatutos que rigen el Consorcio de la Ciudad de Toledo crea una Comisión Ejecutiva como uno de los órganos colegiados de gobierno y administración de dicha institución. Su cometido esencial consiste en analizar, informar y promover sobre los asuntos competencia del Consejo de Administración y adoptar decisiones en materias que le están atribuidas, o por delegación del Consejo de Administración. Su marco legal de actuación se contempla en el contenido normativo del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 10 de enero de 2001.



Reunión de la Comisión Ejecutiva (julio 2016)

La Comisión Ejecutiva del Consorcio de la ciudad de Toledo estuvo integrada en el año 2016 por los siguientes miembros:

D.^a Milagros Tolón Jaime (alcaldesa de Toledo), que ostenta el cargo de presidenta en representación del Ayuntamiento de la ciudad de Toledo.

D.^a Pilar Platero Sanz (hasta el 25 de noviembre de 2016), subsecretaria del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como vicepresidenta, en representación de la Administración del Estado. **D. Felipe Martínez Rico** (desde el 25 de noviembre de 2016), subsecretario del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

D.^a Elena de la Cruz Martínez, consejera de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como vicepresidenta, en representación de la Comunidad Autónoma.

D. Álvaro Gutiérrez Prieto (presidente de la Diputación Provincial de Toledo), en representación de la Diputación Provincial.

D. Jerónimo Martínez García, secretario.

D. José Manuel Martín Chaves, interventor.

D. M. Manuel Santolaya Heredero, gerente.

D. Javier Castro López, (hasta julio de 2016) abogado del Estado, **D. Ignacio Landa Colomina** (desde julio de 2016).



Reunión de la Comisión Ejecutiva (noviembre 2016).





ÁREA DE GESTIÓN PATRIMONIAL

4.- ÁREA DE GESTIÓN PATRIMONIAL

El Área de Gestión Patrimonial articula la actividad diaria del Consorcio de la ciudad de Toledo. Su seguimiento regula la actividad de un presupuesto de inversiones que busca desde el año 2001 la recuperación y revitalización del Casco Histórico a través de cuatro programas fundamentales: Programa de Política de Vivienda e infraestructura; Programa de Patrimonio Público y Equipamiento; Programa de Patrimonio Monumental, y Programa de Patrimonio Arqueológico.

4.1. PROGRAMA DE POLÍTICA DE VIVIENDA E INFRESTRUCTURA

4.1.1. Ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas del casco histórico de Toledo.

4.1.2. Intervenciones de oficio.

4.1.3. Inversión directa.

4.1.4. La vivienda, principal esfuerzo inversor del Consorcio.

4.1.5. Toda la información en la web del Consorcio.

4.2. PROGRAMA DE PATRIMONIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO

4.2.1. Obras terminadas en 2016.

4.3. PROGRAMA DE PATRIMONIO MONUMENTAL

4.3.1. Obras terminadas en 2016.

4.3.2. Obras iniciadas en 2016.

4.4. PROGRAMA DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

4.4.1. Obras terminadas en 2016.

4.- POLÍTICA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

INTRODUCCIÓN

La presente memoria explica de forma detallada, mediante la presentación de unos cuadros estadísticos y de información, los resultados obtenidos en el **Programa de Política de Vivienda e Infraestructuras** correspondiente a la anualidad 2016. En él se analizan los diferentes valores obtenidos a lo largo del ejercicio. Del análisis de estos datos se extrae, de forma objetiva, información relevante sobre la tramitación diaria de los expedientes, redundando en la mejora de las líneas de trabajo futuro. El estudio anual de toda esta información permite valorar la necesidad de establecer nuevas vías de ayudas a la rehabilitación y/o fortalecer algunas de las ya existentes.

Hay que tener en cuenta, para hacer un análisis completo de los datos, que a lo largo de un ejercicio se tramitan nuevos expedientes junto con expedientes iniciados en años anteriores; por tanto, una parte importante de lo que aquí se analiza refleja la situación de uno o dos años atrás. En el casco histórico se realizan obras de rehabilitación de diversa entidad. Si bien un gran número de ellas se pueden considerar menores, con un plazo de ejecución corto, existe una parte importante cuyo tiempo de ejecución, debido a su complejidad, se dilata en el tiempo. En virtud de ello es conveniente, para reflejar el trabajo realizado a lo largo del año, incorporar aquellos expedientes llamados de larga duración.

Este estudio se divide en dos grandes apartados.

En el primero se detalla el trabajo realizado a lo largo del ejercicio dentro del **Programa de Ayudas a la Rehabilitación de Viviendas**, incluyendo datos relativos a las obras menores, mayores y de elementos especiales finalizadas o certificadas parcialmente en el año 2016. Sobre las **Ayudas destinadas a la Rehabilitación de Locales Comerciales** es necesario indicar que los esfuerzos de la institución han ido dirigidos a actuaciones directas y al estudio del entramado comercial de la Calle de la Plata. En el segundo apartado se detallan las intervenciones realizadas de oficio por la Sección de Vivienda, con el apoyo de la Unidad Técnica del Consorcio, dentro del **Plan de Rehabilitación de Elementos Comunes en Edificios Vecinales y el Plan de Mejora de la Imagen Exterior de los Locales Comerciales**.

Valoramos de forma muy positiva, en la línea de lo indicado en informes anteriores por los técnicos de la Sección de Vivienda del Consorcio, el esfuerzo realizado por los ciudadanos en la conservación del patrimonio residencial del casco histórico.

4.1.1. AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO

AYUDAS TRAMITADAS	IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES	TOTAL CERTIFICADO	% NIVEL EJECUCIÓN
152	1.083.926,41 €	647.524,89 €	59,74 %

AYUDAS TRAMITADAS	Nº EXP. FINALIZADOS EN 2016	Nº EXP. EN EJECUCIÓN	EXP. DENEGADOS
152	91	60	1

De las **152 ayudas tramitadas** 109 corresponden a la convocatoria de **ayudas de Noviembre 2015-Abril 2016**. El resto de expedientes, como hemos indicado anteriormente, provienen de convocatorias anteriores y sus obras de rehabilitación se han ejecutado a lo largo de la anualidad 2016.

EJEMPLOS DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS REHABILITADOS EN 2016



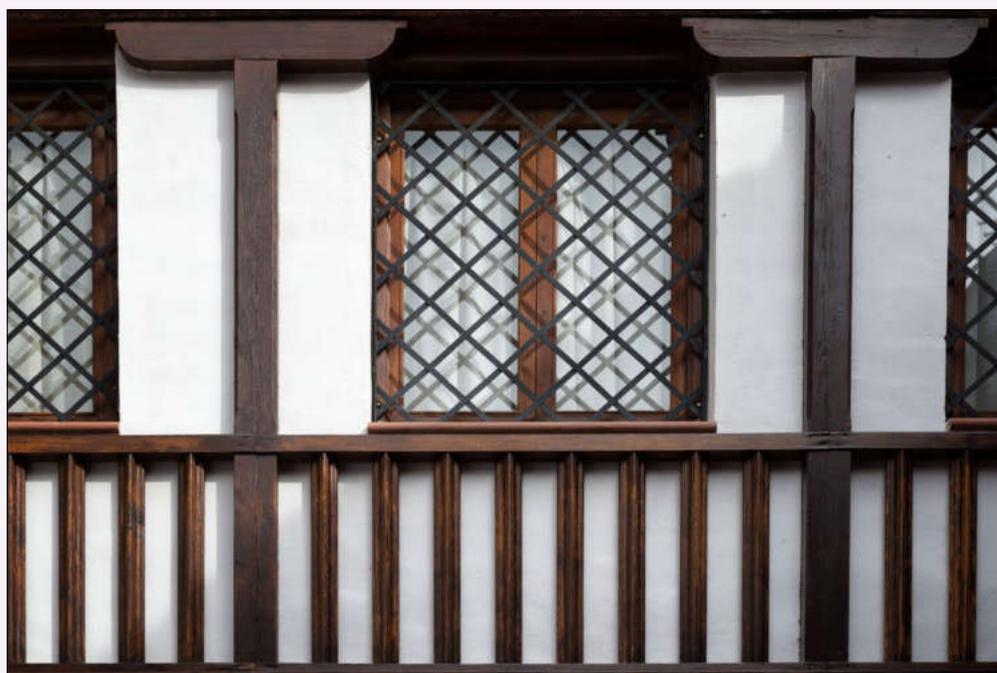
Plaza del Colegio de Infantes, 13.



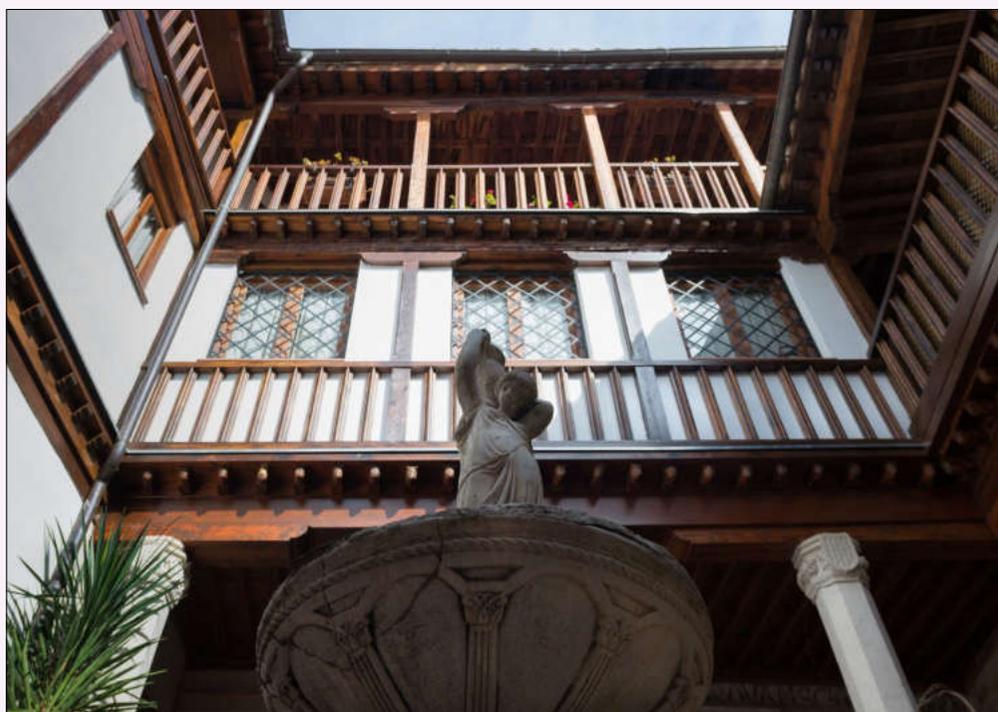
Plaza del Colegio de Infantes, 13.



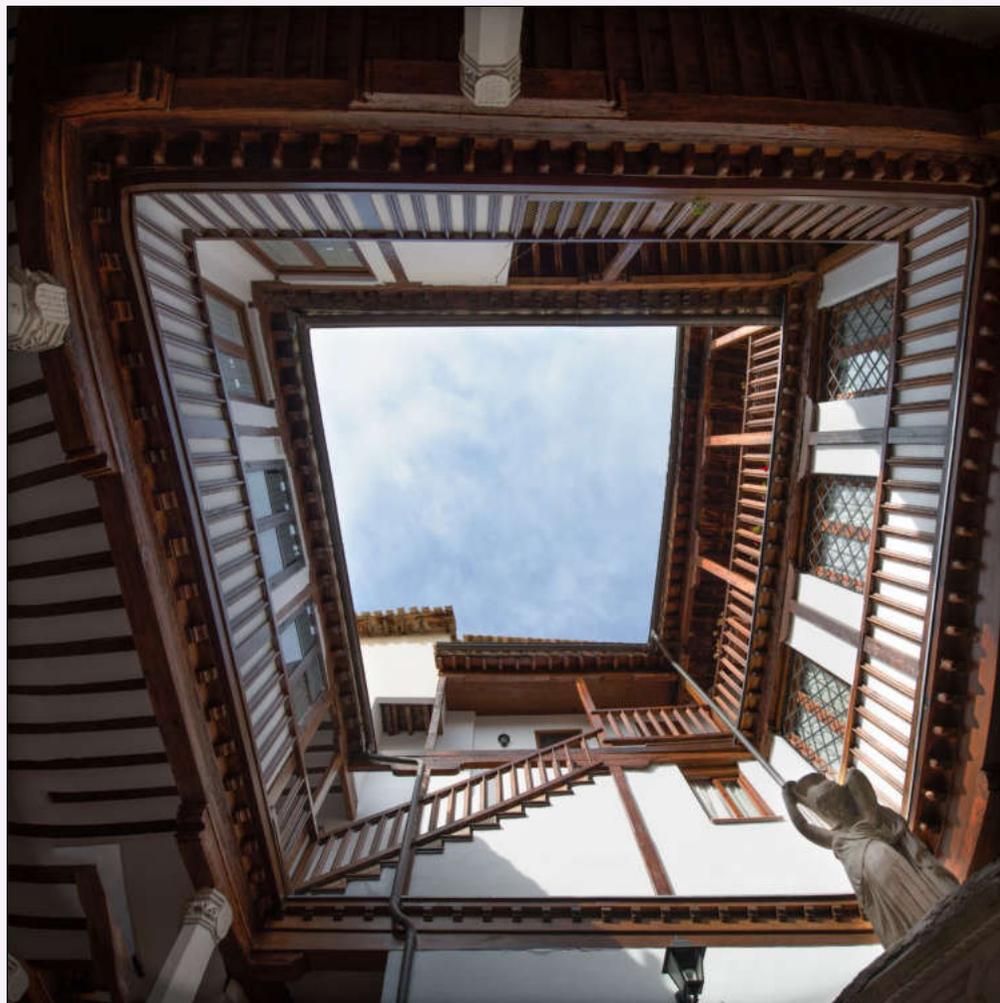
Plaza del Colegio de Infantes, 13.



Callejón de San Pedro, 4.



Callejón de San Pedro, 4.



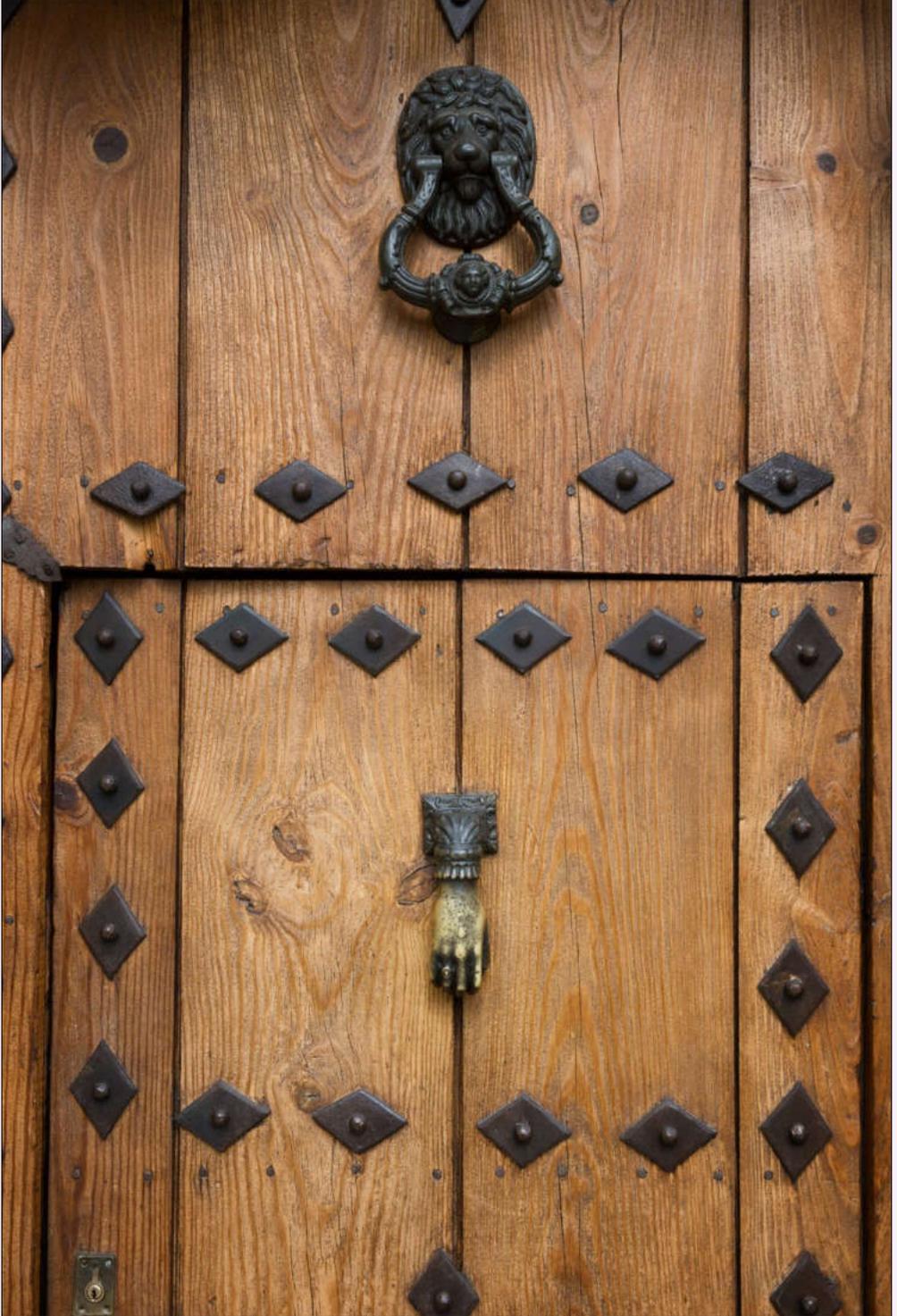
Callejón de San Pedro, 4.



Cuesta de San Justo, n.º 11.



Calle Juan Bautista Monegro, n.º 4.



Calle Juan Bautista Monegro, n.º 4.



*Plaza de Abdón
de Paz, n.º 8 y 9.*



*Plaza de Abdón
de Paz, n.º 8 y 9.*



Plaza de Abdón de Paz, n.º 8 y 9





Travesía de la Plata, n.º 2.



Travesía de la Plata, n.º 2.



Plaza de Valdecaleros, n.º 2.



Plaza de los Buzones, n.º 8.



Plaza de los Buzones, n.º 8.

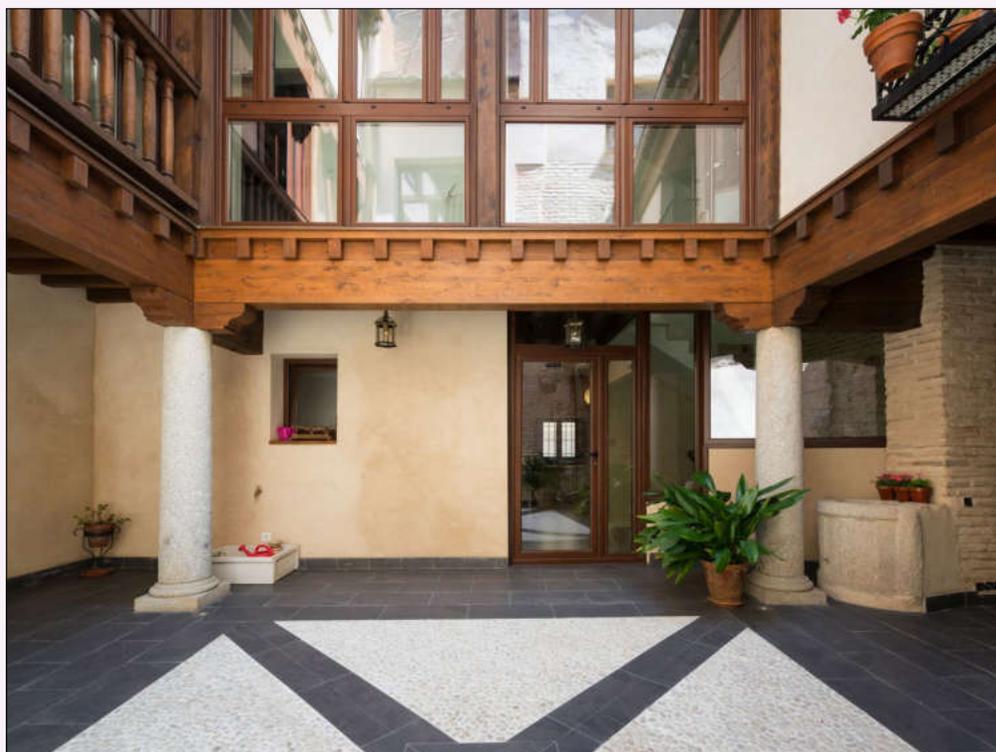


Calle Ave María, n.º 16.



Plaza de los Buzones, n.º 8.

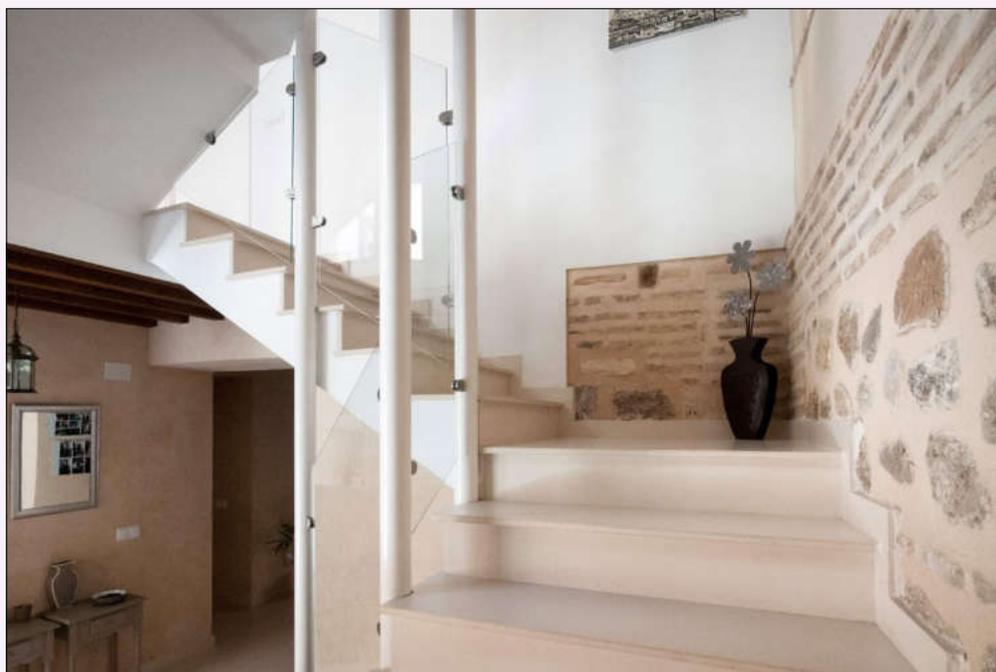




Calle Ave María, n.º 16.



Calle Ave María, n.º 16.



Calle Ave María, n.º 16.



Bajada del Pozo Amargo, n.º 12.



Bajada del Pozo Amargo, n.º 12.



Calle Santa Úrsula, n.º 4.





Calle Santa Úrsula, n.º 4.

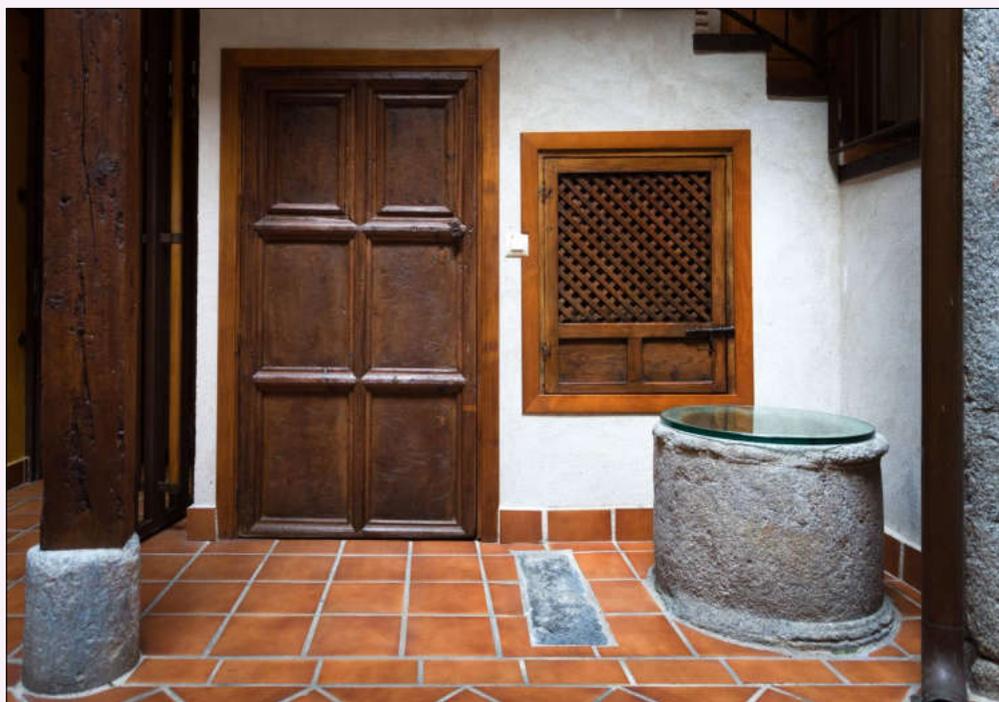


Calle Cobertizo Pozo Amargo, n.º 6.

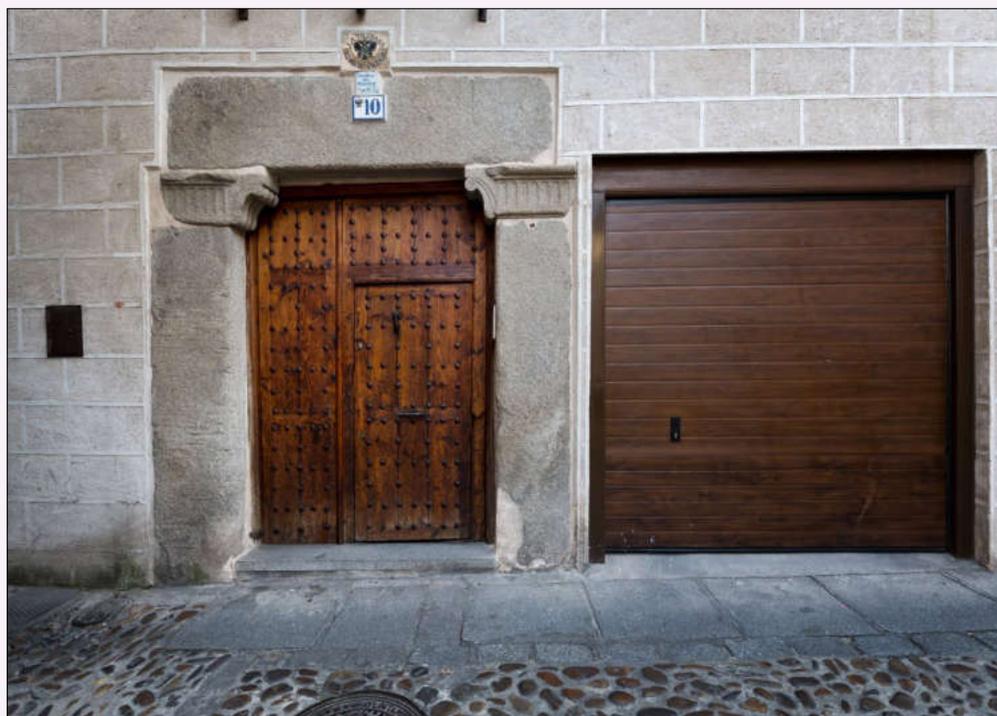


Calle Pozo Amargo, n.º 10.





Calle Pozo Amargo, n.º 10.



Calle Pozo Amargo, n.º 10.

4.1.2. INTERVENCIONES DE OFICIO

Tras quince años de múltiples intervenciones en el casco histórico parecía necesario, aun más si cabe, la implicación directa de los técnicos del Consorcio en el hacer diario de rehabilitar, revitalizar y mantener el patrimonio de la Ciudad de Toledo. Como consecuencia de las experiencias recogidas por el personal técnico de la institución, en las actuaciones sobre el entramado residencial, ha sido necesario dirigir e invertir el conocimiento adquirido sobre las futuras actuaciones. En virtud de esta reflexión, **se han realizado en el año 2016 cinco actuaciones** que se pueden catalogar como modestas, con intervención directa de nuestra institución. En dos de ellas se han efectuado obras de rehabilitación en los elementos comunes de edificios residenciales de nuestra ciudad, con la intención de renovar instalaciones obsoletas y mejorar la imagen de fachadas y patios. Las tres actuaciones restantes corresponden a actuaciones de carácter social, de las que se enumeran menos datos debido a la necesidad de proteger la intimidad de los propietarios de las viviendas. El Departamento Técnico del Consorcio y los técnicos de la Sección de Vivienda han redactado las documentaciones técnicas de obra menor que describían las citadas obras, efectuándose la contratación de los trabajos desde nuestra oficina. Estas intervenciones son las que se citan a continuación:

Calle Ciudad n.º 17. Renovación y ocultación de instalaciones comunitarias. Actuación integrada en el Plan de ocultación de cableados e instalaciones urbanas. Intervención directa del Consorcio de la Ciudad de Toledo. Presupuesto: 32.175,47 €. Renovación de instalaciones comunes de electricidad y telecomunicaciones, ejecución de nuevas acometidas. Esta actuación tiene entre sus objetivos principales facilitar la futura rehabilitación de las fachadas exteriores de este edificio, mediante la eliminación de todas las instalaciones vistas.

Cobertizo del Pozo Amargo n.º 4. Renovación y ocultación de instalaciones comunitarias. Actuación integrada en el Plan de ocultación de cableados e instalaciones urbanas. Intervención directa del Consorcio de la Ciudad de Toledo. Presupuesto: 34.997,68 €. Renovación de instalaciones comunes de electricidad, fontanería y telecomunicaciones, ejecución de nuevas acometidas.

Intervenciones de carácter social. Se ha actuado en dos pisos y una vivienda unifamiliar localizadas en el Pozo Amargo, Paseo del Barco de Pasaje y Calle Vida pobre. En estas actuaciones se ha efectuado el acondicionamiento interior y exterior de viviendas que presentaban graves problemas de conservación y uso. Sus propietarios no disponían de recursos económicos, y en algunos casos capacidad de gestión, para realizar las obras.

4.1.3. INVERSIÓN DIRECTA EN LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS, FACHADAS, PATIOS Y ELEMENTOS COMUNES

Obras iniciadas en 2016

Obras de restauración de fachadas y cubiertas en C./ Armas, 2, 4 y 6. Intervención iniciada y finalizada en el mismo año.

Obras de rehabilitación de un inmueble en C./ Aljibillos, 3 con vuelta a Travesía Aljibillos.

Obras de reforma de una vivienda en C./ Barco de Pasaje, 8.

Obras de restauración de fachada en C./ Rojas, 7.

Obras de restauración de portada en C./ Recoletos, 3. Iniciada y finalizada en el mismo año.

Obras de consolidación estructural parcial en C./ Vida Pobre, 15. Intervención iniciada y finalizada en el mismo año.

Obras de consolidación estructural en Cuesta de Santa Leocadia, 4.

Obras de rehabilitación en C./ Retama, 12 (redacción del proyecto).

Obras de restauración de fachadas en C./ Sillería, 5 (redacción del proyecto).

Obras de restauración de fachadas en C./ Sillería, 8 (redacción del proyecto).

Obras de restauración de fachadas y cubiertas, y adecuación de local, en C./ Armas, 8 (redacción del proyecto).

Obras de intervención con criterios de mejora energética en C./ Buzones, 2 y C./ Merced, 3 y 5 (redacción del proyecto).

Obras de reforma de vivienda en Paseo del Barco de Pasaje, 8 (redacción del proyecto).

Obras de rehabilitación de elementos comunes y mejora de eficiencia energética en Plaza de Amador de los Ríos, 9 (redacción del proyecto).

Obras de restauración de edificio en C./ Hombre de Palo, 5 (redacción del proyecto).

Obras terminadas en 2016

Obras de restauración de portada en C./ Recoletos, 3.

Obras de consolidación estructural en C./ Vida Pobre, 15.



Obras de restauración de fachadas y cubiertas en C./ Armas, 2, 4 y 6. Intervención iniciada y finalizada en el mismo año.

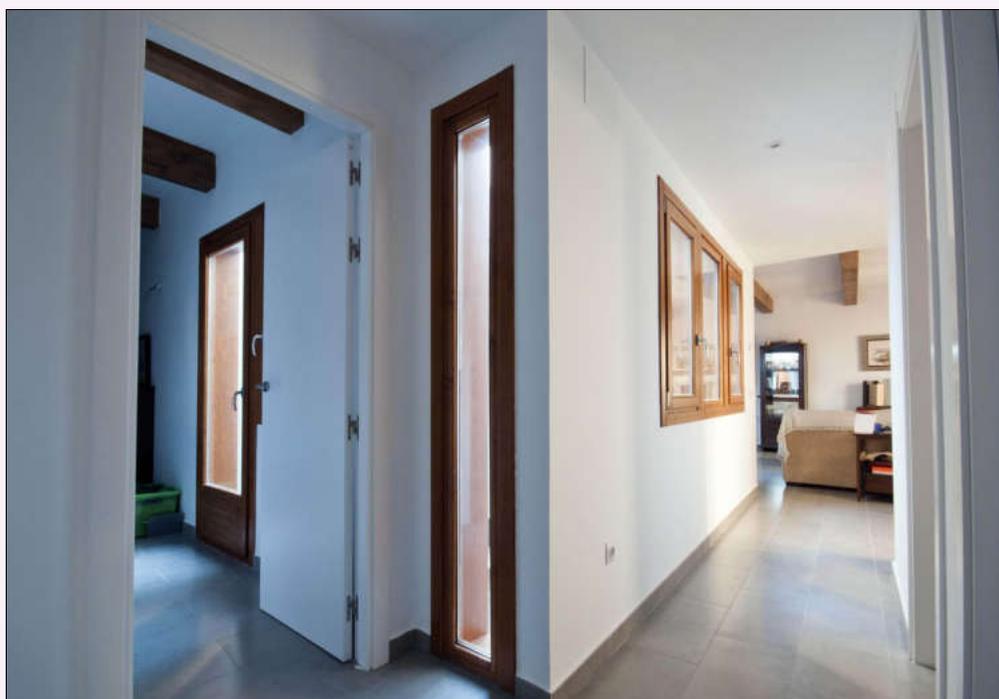




Renovación de las cubiertas del edificio en C./ Aljibillos, 3.



C./ Aljibillos, 3.



C./ Cristo de la Luz, 9.



C./ Cristo de la Luz, 9.



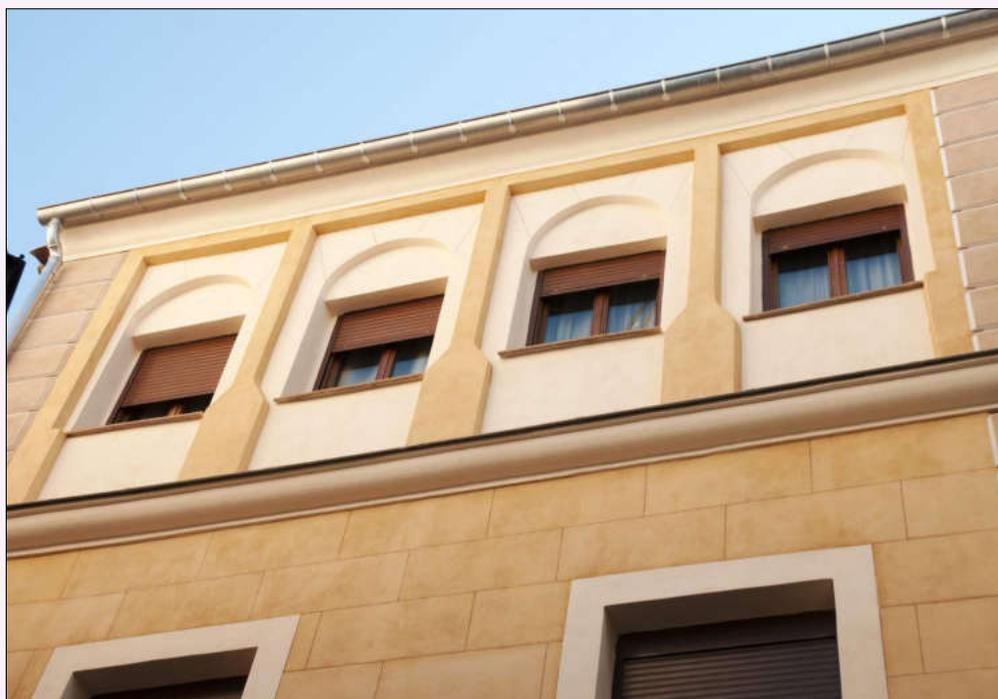
C./ Rojas, 7.



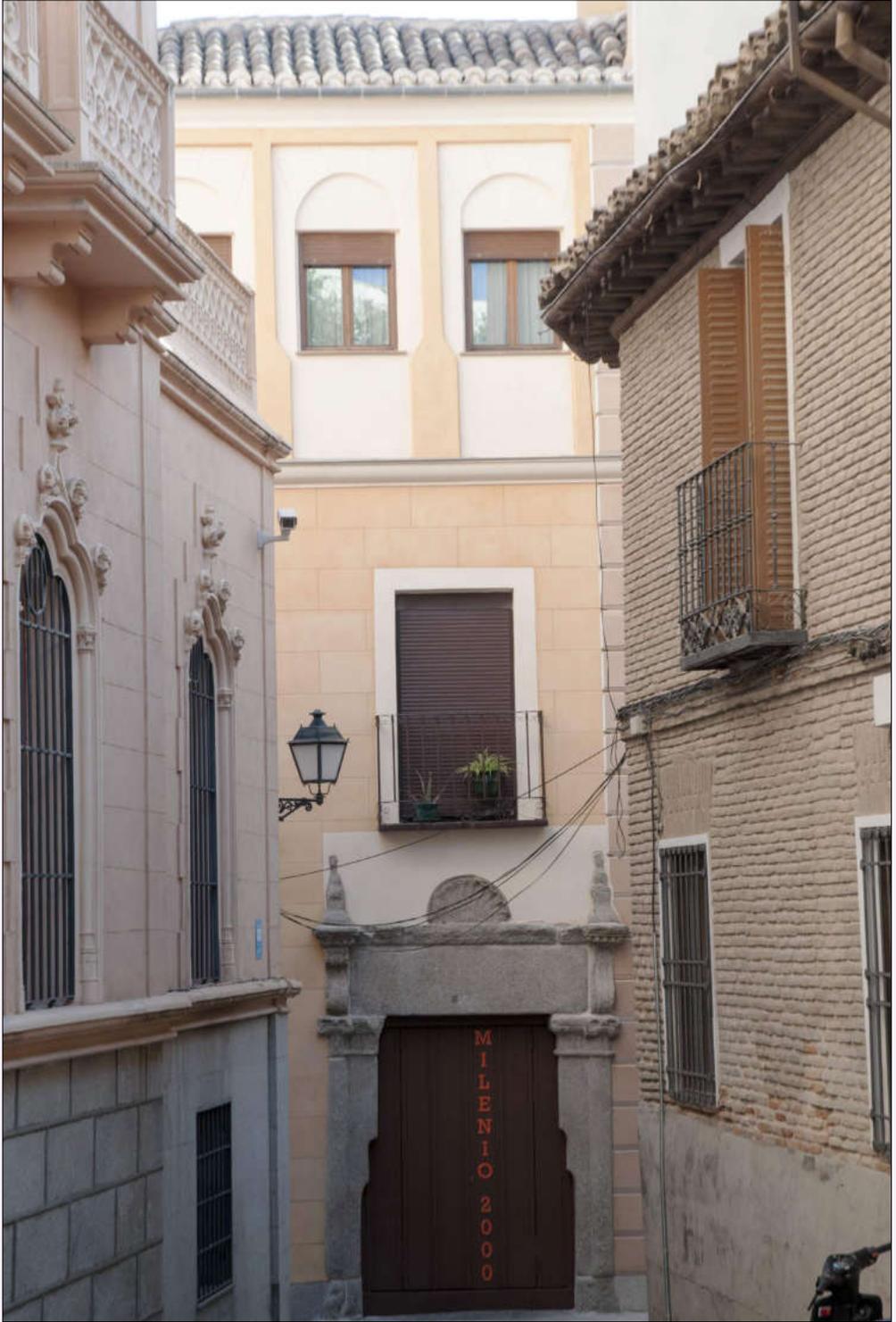
C./ Rojas, 7.



Excavación arqueológica en la obra de C./ Barco Pasaje, 8.



C./ Barco Pasaje, 8.



C./ Recoletos, 3.



C./ Santa Leocadia, 4.





Callejón de Menores, 12.



Callejón de Menores, 12.



Callejón de Menores, 12.



4.1.4. LA VIVIENDA, PRINCIPAL ESFUERZO INVERSOR DEL CONSORCIO

Las características especiales que reúne el casco histórico de Toledo han otorgado a la rehabilitación de edificios y viviendas un papel protagonista en los quehaceres del Consorcio desde el primer momento. Un año más, la recuperación y rehabilitación de edificios y viviendas ha acaparado el principal esfuerzo inversor de la entidad. Desde el comienzo de su actividad hasta el año 2016, el **Programa de Ayudas para la Rehabilitación de Edificios y Viviendas** ha propiciado la intervención en más de **3.350 viviendas** y en los elementos comunes de más de **150 edificios**.

Concretamente, en 2016 fueron tramitados 153 expedientes de ayudas en convocatoria ordinaria, de los cuales 91 se encuentran ya finalizados y el resto en tramitación. De los finalizados, 48 expedientes fueron rehabilitaciones interiores de vivienda y 43 intervenciones en espacios comunes de edificios. El Consorcio sigue proporcionando ayudas y asesoramiento técnico para la rehabilitación de:

Viviendas.

Obras de acabados interiores encaminadas, fundamentalmente, a la mejora de aislamientos térmicos y acústicos, carpinterías interiores y exteriores, ventilación e iluminación natural, renovación de instalaciones y mejora de la eficiencia energética, mejora de accesibilidad y adaptación de los espacios. Igualmente se subvencionan la renovación de los revestimientos interiores y el acondicionamiento de los cuartos húmedos de las viviendas.

Elementos comunes.

Obras destinadas a mejorar las condiciones de seguridad estructural, estanqueidad, funcionalidad y adecuación de elementos y espacios comunes, instalaciones generales y adecuación de la envolvente exterior del edificio, eliminación de cableados exteriores de instalaciones, centralización de antenas y reubicación de aparatos de climatización.

Elementos especiales y de interés arquitectónico.

Consolidación, restauración o reposición de elementos especiales y de interés arquitectónico, tales como portadas y miradores de madera, portones, elementos o herrajes de forja singular, artesonados y alfarjes, cristalerías y emplomados, elementos de cantería, revocos singulares y, en general, elementos de singular interés arquitectónico.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo incluye, **de forma exclusiva, otros conceptos subvencionables:**

Adquisición de viviendas rehabilitadas.

Ayudas para la compra de viviendas rehabilitadas para destinarlas a vivienda habitual.

Informes de Inspecciones Técnicas de Edificios.

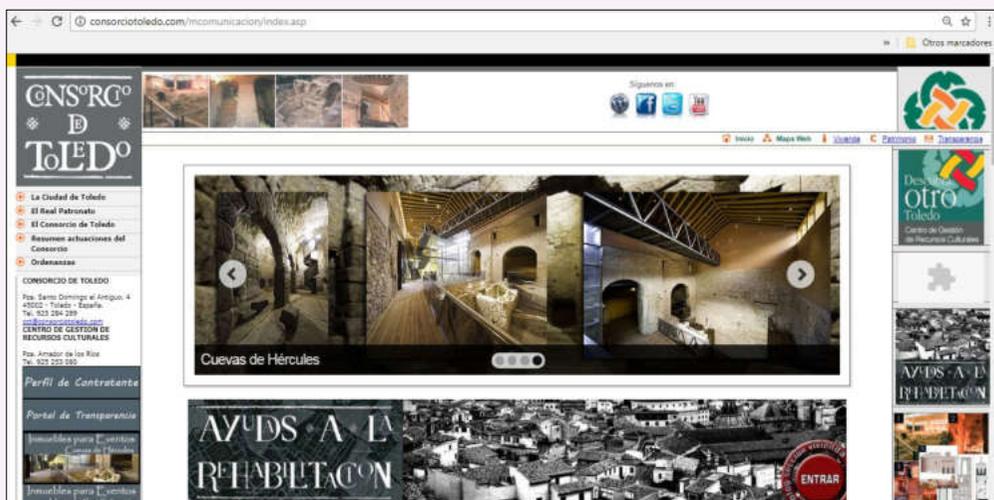
Ayudas para la realización de informes de evaluación de edificios. Las ayudas para la realización de las obras que se determinen en los informes de evaluación se subvencionarán conforme a lo establecido en la modalidad de ayudas para los elementos comunes.

Tramitación de la solicitud de la licencia de obras.

4.1.5. TODA LA INFORMACIÓN EN LA WEB DEL CONSORCIO

Los habitantes del casco histórico de Toledo interesados en rehabilitar su vivienda pueden acudir a las oficinas del Consorcio, en la plaza de Santo Domingo el Antiguo, 4. Pero también pueden consultar la página web de esta institución (www.consorcioleledo.com), donde la Sección de Vivienda ofrece toda la información práctica para la tramitación de las ayudas a la rehabilitación y la ejecución de las obras.

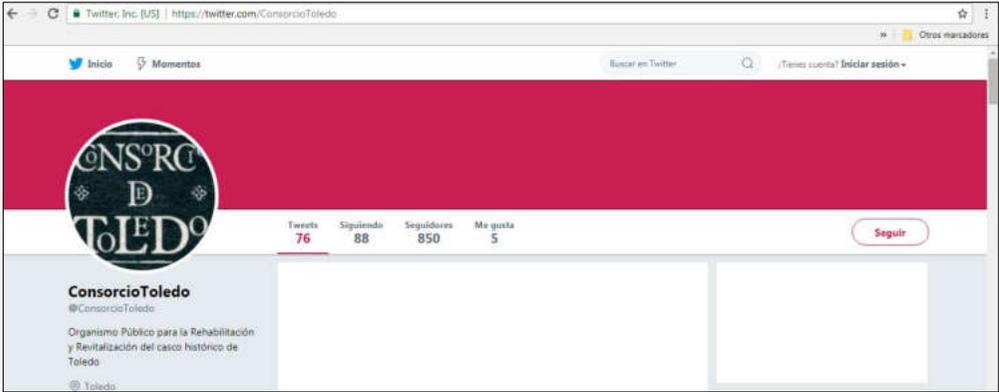
Otro de los aspectos que permite la web del Consorcio es la reserva online de rutas guiadas (<http://consorcioleledo.org/patrimonio/event-registration/>).



El blog del Consorcio (<http://consorcioleledo.wordpress.com/>), por otra parte, presenta diversos menús que contienen toda la información necesaria para solicitar las ayudas: normativa de subvenciones, asesoramiento técnico para la realización de las obras, impresos y formularios para descargar y listado de las empresas homologadas en el Registro Técnico de Rehabilitación.



Durante los últimos años, por otra parte, el Consorcio ha cobrado una gran presencia en redes sociales, a través de sus perfiles en Facebook (www.facebook.com/consorcioletoledo/) y Twitter (<https://twitter.com/consorcioletoledo>).



4.2. - PROGRAMA DE PATRIMONIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO

El objetivo de este programa es la puesta en valor de la trama urbana del conjunto histórico, a través de actuaciones en calles, plazas, jardines, fachadas y cubiertas.

4.2.1. OBRAS INICIADAS EN 2016

- Redacción de estudios previos para la remodelación de la plaza de Valdecaleros.



Remodelación de la plaza de Valdecaleros.

- Redacción de propuesta y alternativas para ordenación parcial de la plaza de Zocodover.



Plaza de Zocodover

- Redacción del proyecto de ordenación volumétrica y planimétrica del Salón Rico y entorno urbano del Corral de Don Diego, y propuesta arquitectónica para edificios adosados.

4.2. - PROGRAMA DE PATRIMONIO MONUMENTAL

El Programa de Patrimonio Monumental ha seguido teniendo un destacado desarrollo en el transcurso del año 2016. Los esfuerzos técnicos y económicos del Consorcio se han centrado en la restauración y significación de los monumentos que atesora la ciudad, intentando rescatarlos del abandono y frenar su importante deterioro.

4.3.1. OBRAS INICIADAS EN 2016

- **Obras de restauración y puesta en valor de los alfarjes de la Casa del Temple.**
- **Obras de consolidación y restauración del patio de acceso al Palacio Cervatos en el Convento de San Clemente.**



Palacio Cervatos en el Convento de San Clemente. Obras en ejecución.

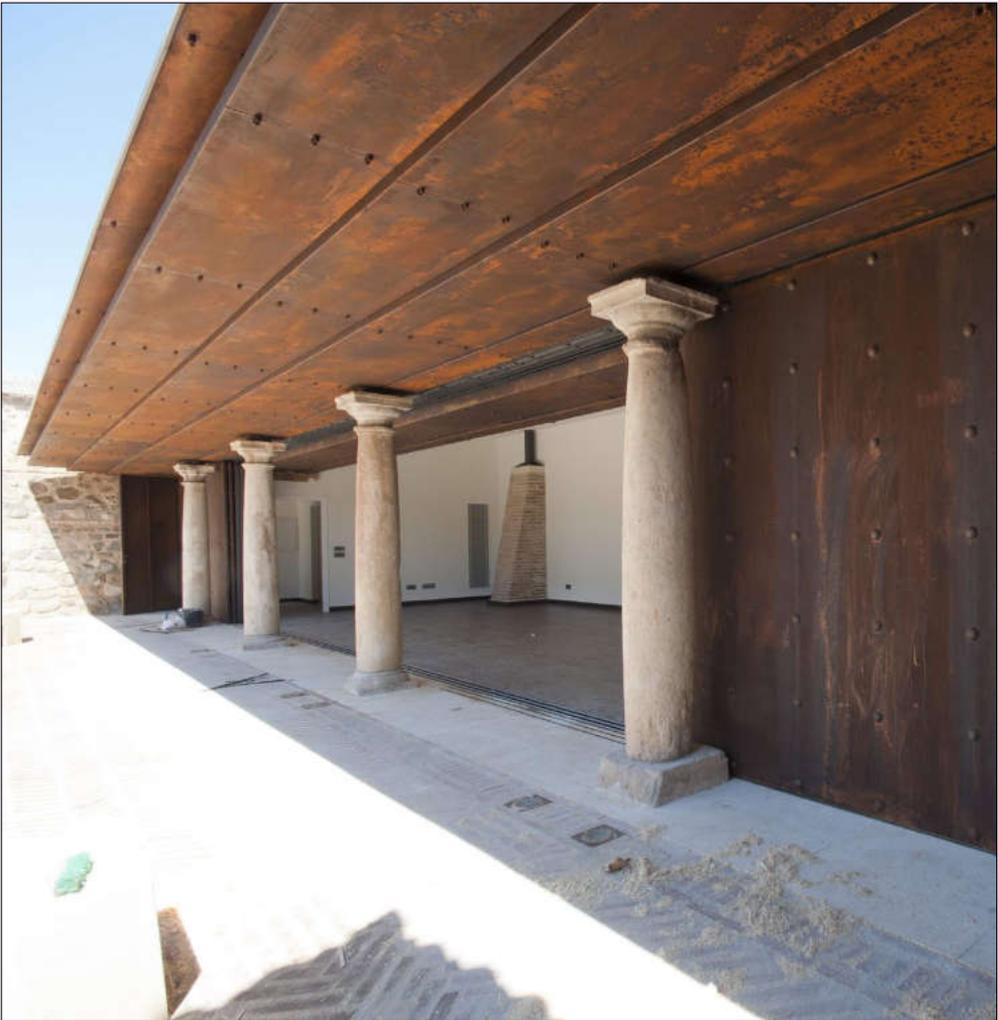


Palacio Cervatos en el Convento de San Clemente. Obras en ejecución.

- Redacción del estudio histórico del Salón Rico de los Trastámara (“Palacio de Don Diego”).

4.3.2. OBRAS TERMINADAS EN 2016

- Proyecto de rehabilitación del inmueble en plaza de San Lucas, 4.



Plaza San Lucas, 4 (Edificio polivalente del jardín de la iglesia de San Lucas).



Plaza San Lucas, 4 (Edificio polivalente del jardín de la iglesia de San Lucas).



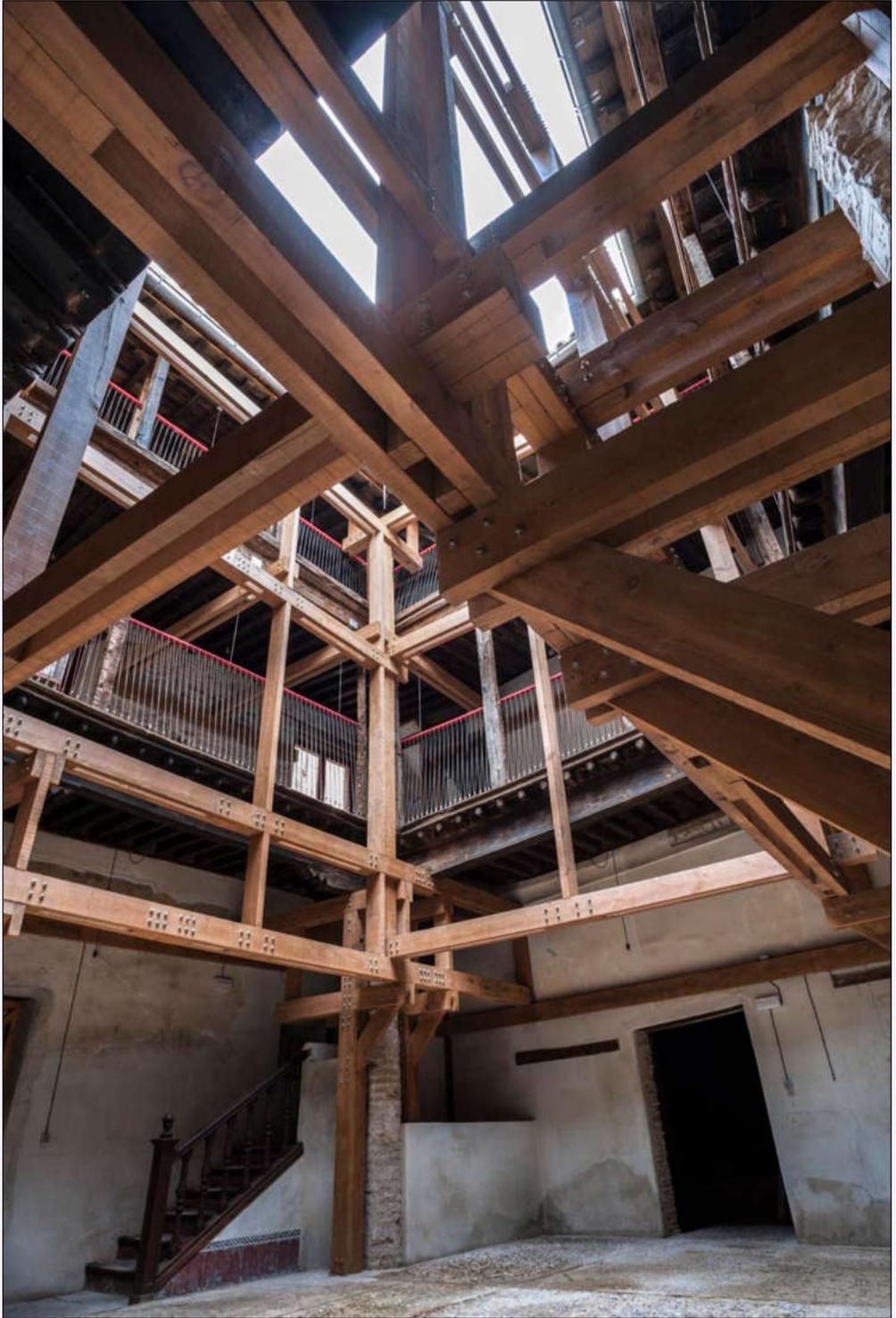
Plaza San Lucas, 4 (Edificio polivalente del jardín de la iglesia de San Lucas).



- Proyecto I+D+i para rehabilitar el inmueble de Callejón de Menores, 12 (Fase III: Instalaciones y acabados).



Callejón de Menores, 12



Callejón de Menores, 12

4.4. - PROGRAMA DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

El Consorcio de Toledo sigue llevando a cabo un importante y variado trabajo de inventario, catalogación y, sobre todo, rehabilitación y puesta en valor del ingente e inigualable patrimonio arqueológico que esconde en sus entrañas el casco histórico de Toledo.

4.4.1. OBRAS INICIADAS EN 2016

- **Obras de acondicionamiento de restos de bóvedas romanas y medievales, y rehabilitación de fachada en C./ Alfonso X el Sabio con vuelta a C./ Navarro Ledesma.**



Cámara Bufa del Convento de Concepcionistas.

- **Obras de mejora interior de la Cámara Bufa del Convento de Concepcionistas.**



Cámara Bufa del Convento de Concepcionistas.

4.4.2. OBRAS TERMINADAS EN 2016

- **Obras de rehabilitación de vivienda en C./ Cristo de la Luz, 9.**
- **Consolidación de yesería y reparaciones en Cobertizo de Doncellas, 2.**





**PROMOCIÓN Y
DIFUSIÓN CULTURAL**

5. - PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

La rehabilitación del patrimonio monumental y arqueológico debe ir acompañada de una correcta conservación, visualización y divulgación. Las singulares Rutas 'Patrimonio Desconocido', las jornadas de puertas abiertas o la adaptación como espacios culturales de varios importantes edificios patrimoniales son algunos ejemplos de la apuesta del Consorcio de Toledo por el desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas de la ciudad.

LAS RUTAS PATRIMONIO DESCONOCIDO DESCUBREN EL TOLEDO OCULTO

El Consorcio de Toledo puso en marcha en junio de 2004 sus **Rutas 'Patrimonio Desconocido'**, que en el año 2016 alcanzaron **los 180.000 visitantes**. Se trata de unas rutas que incluyen visitas gratuitas y guiadas a diversos monumentos, yacimientos arqueológicos y otros lugares de singular interés que han sido recuperados y singularizados por el Consorcio de la Ciudad de Toledo, y que llevaban años, en algunos casos siglos, sin poder ser visitados.

Todas las rutas parten de las Termas Romanas de la plaza de Amador de los Ríos. Las visitas pueden realizarse individualmente o en grupo. En este último caso es recomendable programar la visita previamente para evitar coincidencias de varios grupos en un mismo día y hora.

De organizar estas visitas se encarga el **Centro de Gestión de Recursos Culturales** abierto por el Consorcio en las propias Termas Romanas de la plaza de Amador de los Ríos. En este importante yacimiento arqueológico, recuperado por el Consorcio, se ha habilitado una oficina de atención al público que ofrece varias posibilidades. Por un lado, la de contemplar los restos recuperados de las propias termas, siguiendo un recorrido a través de una pasarela situada sobre los distintos elementos, tales como una conducción romana, aljibes medievales, muros prehistóricos y suelos romanos de *opus signinum*; por otro, reservar día y hora para visitar gratuitamente los inmuebles incluidos dentro de las Rutas 'Patrimonio desconocido'.

De atender el Centro de Gestión se encarga un grupo de alumnos becados de la Facultad de Humanidades de Toledo (Universidad de Castilla-La Mancha). Las becas se convocan dentro del convenio de colaboración entre la Facultad de Humanidades y el Consorcio de Toledo. Estos alumnos becados reciben una formación específica para desarrollar sus funciones en el Centro de Gestión y en las Rutas 'Patrimonio Desconocido'.

DESCUBRA OTRO TOLEDO

Plano de Calles y Muros
Centro de Gestión

CNS°RC°
D
TOLED°

RUTAS
PATRIMONIO
DESCONOCIDO
GRATUITAS Y GUIADAS

CNS°RC°
D
TOLED°

Díptico promocional de las Rutas de Patrimonio Desconocido.

Las Rutas 'Patrimonio Desconocido' tienen como objetivo fundamental establecer una conexión entre los ciudadanos y su patrimonio cultural y presentar las actuaciones de recuperación como fuente de conocimiento y, a la vez, como algo vivo y útil para el disfrute de la ciudad. Todos los inmuebles incluidos en ellas presentan 'otro Toledo', el Toledo oculto durante siglos que poco a poco va saliendo a la luz. En todos ellos están representados elementos de diferentes tipos y épocas que en su momento desempeñaron una importante función y que han pasado a formar parte de nuestra historia. Todos dan claro testimonio del patente interés del Consorcio de la Ciudad de Toledo por la conservación, significación y disfrute de nuestro patrimonio.

Inmuebles incluidos en las Rutas Patrimonio Desconocido

Entre las visitas semanales de las Rutas 'Patrimonio Desconocido' destacan:

El convento de Santa Clara

La iglesia, la mezquita y el pozo de El Salvador

El convento de Santa Isabel

El convento de las Comendadoras

La iglesia de San Sebastián

Los baños árabes de Tenerías

Las termas romanas de la Plaza de Amador de los Ríos

Los sótanos islámicos de Cardenal Cisneros

Los restos romanos bajo la Delegación de Hacienda

Las bóvedas romanas de Nuncio Viejo, 19

La cripta del convento de las Concepcionistas

Capilla de San Jerónimo del Convento de las Concepcionistas

Los baños del Ángel

Los salones islámicos del Cobertizo del Colegio de Doncellas

La Mezquita del Cristo de la Luz

Los baños islámicos del Cenizal

Los baños del Caballero

La Casa del Judío

La Tahona y el Pintor

Patios singulares de Callejón de Usillos y Callejón de Menores

Las Cuevas de Hércules

La torre de San Román

Iglesia del convento de Santo Domingo el Real

Sala capitular del convento de San Clemente

Espacios del proyecto 'Tres Aguas', de Cristina Iglesias (fuentes en la trasera de Santa Clara y la Torre del Agua, en el interior de la Fábrica de Armas)

RUTAS PATRIMONIALES SALUDABLES

El objetivo de estas rutas es la promoción de la actividad física y la salud a través de un recorrido en el que se visitan 23 monumentos y se accede a siete de ellos. Además, los domingos las Rutas Patrimoniales saludables incluyen una visita al Cerro del Bu. Las Rutas están guiadas por alumnos de la Facultad de Humanidades y del equipo para la Promoción de la Actividad Física y de la Salud (Grupo PAFS) de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Castilla-La Mancha.



RUTAS PARA ESCOLARES Y RUTAS EN INGLÉS

En octubre de 2016 y hasta el mes de junio siguiente, coincidiendo con el desarrollo del curso escolar, el Consorcio ofreció su oferta de Rutas Patrimonio Desconocido en inglés, con el título **Improve your English while discovering Cultural Heritage**.

En general, al inicio de cada curso se envía a los responsables de los centros escolares un recordatorio de las actividades (ANEXO A) para estudiantes. Incluyen las rutas 'Practica tu inglés con el Patrimonio Desconocido', las Rutas Patrimoniales Saludables y visitas guiadas al Cerro del Bú. Para más información sobre estas actividades y sus horarios es posible contactar con el Centro de Gestión de Recursos Culturales del Consorcio.

APROBACIÓN DE EXPOSICIÓN PERMANENTE EN EL ARCHIVO DEL CONSORCIO

La Comisión Ejecutiva del Consorcio aprobó a comienzos de marzo de 2016 el proyecto de interiorismo y preparación de una exposición permanente en el Archivo del Consorcio -Gabinete de Patrimonio Fotográfico Toledo-, que reunirá en sus instalaciones de la C./ San Ildefonso todos los proyectos de investigación, estudio, rehabilitación y restauración desarrollados por esta institución desde su fundación en el año 2001.

DOBLE RECONOCIMIENTO PARA EL EDIFICIO DE CALLEJÓN DE MENORES, 12

La actuación en este inmueble gracias al convenio del Consorcio con la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Castilla-La Mancha fue reconocida, en primer lugar, al ser seleccionada para formar parte del Pabellón Español en la **Bienal de Arquitectura de Venecia**. En octubre, por otra parte, este mismo proyecto fue seleccionado como finalista en la **VI edición de los Premios de Construcción Sostenible de Castilla y León**.



El gerente del Consorcio, Manuel Santolaya, en la Bienal de Arquitectura de Venecia.



Recepción de uno de los VI Premios de Construcción Sostenible de Castilla y León.

PRIMAVERA CULTURAL DEL CONSORCIO

Entre los meses de marzo y junio de 2016 tuvo lugar un conjunto de actividades relacionadas con las artes escénicas y la música que se sumaron a la ya habitual oferta de exposiciones ofrecida en los espacios culturales del Consorcio. La Tahona y el Pintor, concretamente, ofreció sendos talleres de teatro para niños y adultos con la colaboración del grupo La Recua. San Sebastián fue el escenario de un taller de danza-teatro impartido por la Escuela Chorea & Rhythmus. A estas actividades se les dio el nombre de **I Ciclo de Artes Escénicas en el Patrimonio**, el cual vino seguido por una segunda edición a partir de octubre.



COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO EN LAS 'NOCHES TOLEDANAS'

La celebración de las 'Noches toledanas' los días 22 y 23 de abril de 2016, año en que se celebró la Capitalidad Gastronómica de Toledo, incluyó sendas catas en la Cámara Bufa (Cerveza Ébora) y las Cuevas de Hércules (vinos D.O. La Mancha), así como una actuación musical en La Tahona y el Pintor (grupo El Patio de Toledo).

EL CONSORCIO GARANTIZA EL CONCURSO DE PATIOS DEL CORPUS 2016

El gerente del Consorcio, Manuel Santolaya Heredero, y el presidente de la Asociación de Amigos de los Patios de Toledo, Andrés León León, firmaron un nuevo convenio de colaboración que garantizaba, como en ocasiones anteriores, la celebración del Concurso de Patios de Toledo durante la semana del Corpus 2016.

El acuerdo entre ambas instituciones tiene por objeto la concesión de una aportación económica por parte del Consorcio. Con este convenio, firmado año tras año, se pretende dar continuidad e impulsar el concurso anual, que tiene como principal objetivo dar a conocer a la población local y visitante un importante patrimonio privado que permanece oculto la mayor parte del año.

La aportación del Consorcio subvenciona el pago de los premios, el pago de la cuota de participación de los patios, la publicidad y otros gastos generados por el concurso.

REAPERTURA DE LA IGLESIA DE SAN LUCAS

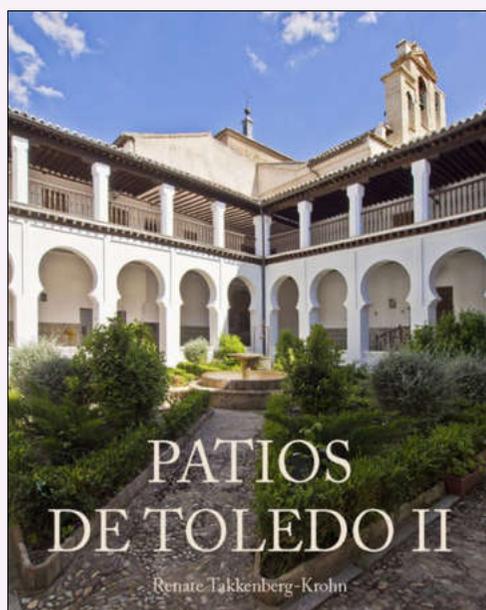
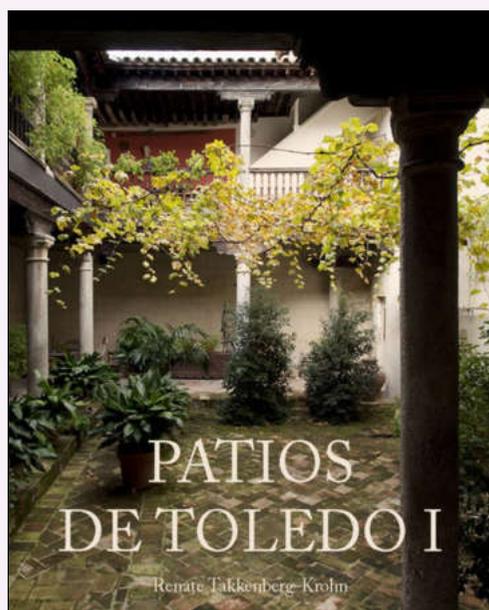
Una misa presidida por el arzobispo de Toledo el 28 de mayo de 2016 supuso la **reapertura de la iglesia de San Lucas**, recientemente rehabilitada por el Consorcio.

EL CONSORCIO DISPONE DE UN STAND EN FARCAMA

El Consorcio de la Ciudad de Toledo estuvo presente en la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha con el stand **'La restauración en el Patrimonio Rehabilitado de Toledo'**. Entre los días 8 y 15 de octubre de 2016 fueron ofrecidas a los visitantes de la feria rutas especiales al Hospital de San Juan Bautista de Tavera y a los inmuebles situados en el Callejón de Menores, 12 y en el Callejón de Usillos, 4, todos ellos restaurados por el Consorcio.

NUEVO LIBRO

El Consorcio contribuyó a editar en 2016 —junto con el micromecenazgo de más de medio centenar de personas— el doble volumen ***Patios de Toledo I y II***, obra de la fotógrafa Renate Takkenberg-Krohn. El libro, publicado por Antonio Pareja, fue presentado en San Pedro Mártir el 28 de noviembre.



5.1 - ESPACIOS CULTURALES DEL CONSORCIO

A lo largo de 2016, el Consorcio ha seguido celebrando exposiciones y eventos en sus tres principales espacios culturales: las Cuevas de Hércules, la Cámara Bufa de las Concepcionistas y la iglesia de San Sebastián. A la programación continuada de estos espacios es posible añadir la Tahona y el Pintor.

A continuación, se recoge una relación detallada de todos ellos.

CUEVAS DE HÉRCULES

EXPOSICIONES

18 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 2 DE ENERO DE 2016

'Exposición Grupo Trazo 7 & CÍA' (Colectiva).

5 AL 26 DE FEBRERO DE 2016

'En simultáneo' (Enrique Oramas y Gervasio Cabrera).

11 DE MARZO AL 2 DE ABRIL DE 2016

'Simplemente imaginación y color' (Antonio José Pizarro).

8 AL 30 DE ABRIL DE 2016

'Miradas al mar' (Manuel Pacheco).

3 AL 28 DE MAYO DE 2016

'Entre humo' (Pablo Pizarro y Javier Ugarte).

2 AL 29 DE JUNIO DE 2016

'Sueños rotos' (Pedro Castrortega).

8 AL 29 DE JULIO DE 2016

'Inframances' (Carmen Vallejo).

1 AL 31 DE AGOSTO DE 2016

'Toledo como pretexto II' (Colectiva).

9 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

'En contexto' (Kerstin Carolin Beyer y Miguel Ángel Craviotto).

7 AL 30 DE OCTUBRE DE 2016

'Terraformación' (Miguel Muro).

3 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2016

'(El rapto de) Europa' (Augusto Andrade).

2 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 8 DE ENERO DE 2017

'La senda habitada' (Raimundo de Pablos).

LIBROS

4 DE OCTUBRE

Presentación del libro **El Tajo: un río de contrastes** (Ledoria, 2016), de Enrique García Gómez.

OTROS

22-23 DE ABRIL

Degustación de vino D.O. La Mancha (Toledo, Capital española de la Gastronomía).

EXPOSICIÓN GRUPO TRAZO 7 & CIA

MUSEOS CULTURA ERNESTO YÁÑEZ JULIO SÁEZ

POESÍA ANTONIO DEL CAMINO, PEDRO TENORIO, GUILLERMINA ROYD VILLANOVA, RAQUEL FERNÁNDEZ, VICENTE MARTÍN.

CERÁMICA ANA NUÑEZ

INTURA

IRANTZA, MARCOIDA, ISAR RODRÍGUEZ, RIBO, FERNÁNDEZ VICENTE, MARTÍN CALDERÓN, CRISTINA ARCE, REMY, ANDRÉS MORENO, BLANCA ABAD ALBA, GONTXA MARTÍN, CAROLINA MARTÍN BERTERA, GUILLERMINA ROYD VILLANOVA, CESAR Y ANA NUÑEZ, MARTA MENA, ALEXANDRA LAGUNA, TOMAS SANTIN, JOSÉ LLORE, PEPE LAGUNA, LEONARDO, MONTERO.

COLABORACIÓN ESPECIAL DE ANA ALCAIDE MÚSICA ANTIGUA VIOLA DE TECLA

ORGANIZA

ENSTRUCO DE TOLEDO

INICIACIÓN 18 DE DICIEMBRE A LAS 19:00 RECITAL MÚSICA Y POESÍA del 19 de Diciembre hasta el 10 de Enero HORARIO DE MARTES A VIERNES 12:00 A 14:00 Y DE 18:00 A 20:00 SÁBADOS DE 12:00 A 14:00 CUEVAS DE HÉRCULES (TOLEDO)



ENRIQUE ORAMAS
desactivados

en simultáneo
cuevas de hércules



GERVASIO CABRERA
tramas

5 - 26 FEBRERO 2016

CUEVAS DE HÉRCULES _ TOLEDO

Callejón de San Ginés, s/n

Inauguración _ 5 de febrero 2016 _ 19:00 horas

Horario _ de martes a viernes de 12 a 14 h. y de 18 a 20 h.
sábados de 10 a 14 h.



ANTONIO JOSÉ PIZARRO MEDINA



SIMPLEMENTE IMAGINACIÓN Y COLOR

Exposición del 11 de marzo al 2 de abril de 2016
en las Cuevas de Hércules (Callejón de San Ginés, s/n. Toledo)
Horario: L-V de 12:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 hrs.
S: 12:00 a 14:00 (D y L cerrado)



EXPOSICIÓN DE ÓLEOS
Manuel Pacheco

MIRADAS
AL
MAR

8 al 30_ abril_2016



Inauguración Viernes 8_ abril a las 19:00 h

CUEVAS DE HÉRCULES

Callejón de San Ginés, s/n. - Toledo

Horario:
Martes a viernes de 12:00 a 14:00 h y 18:00 a 20:00 h, sábados 12:00 a 14:00 h



Entre humo

Javier Ugarte

Pablo Pizarro

Exposición Pintura Escultura
del 3 al 28 de mayo en Las Cuevas de Hércules, Toledo
Inauguración viernes 13 de mayo, 19:30h





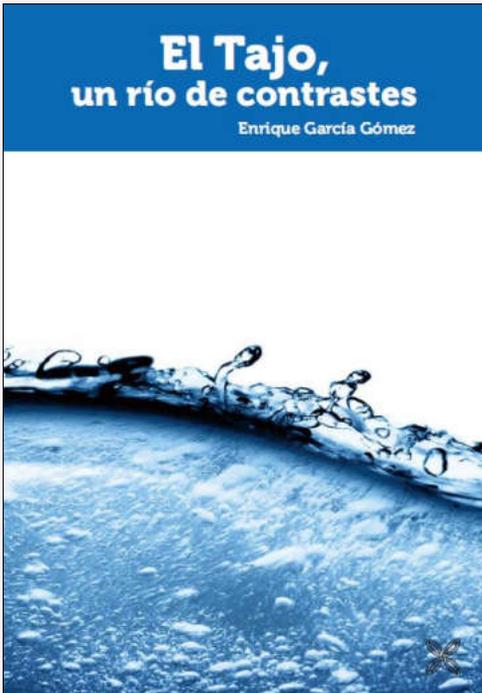
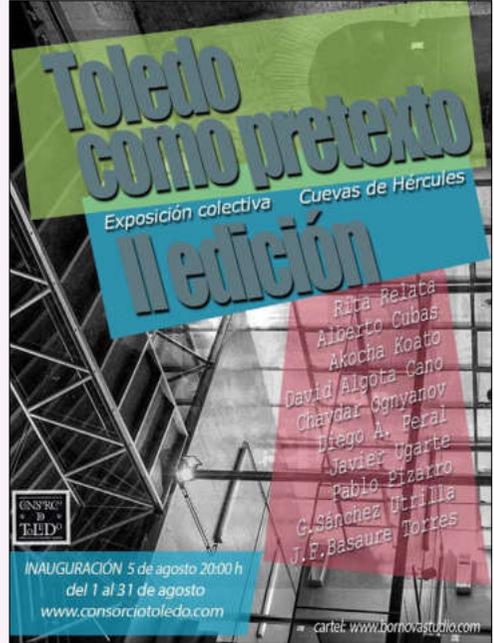
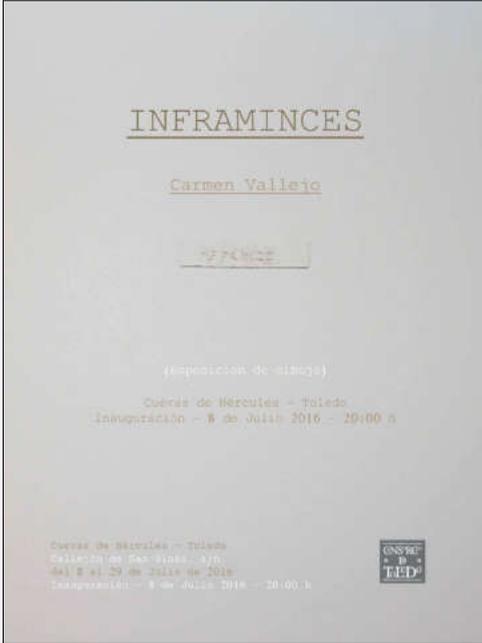
"SUEÑOS ROTOS"
PEDRO CASTRORTEGA
CUEVAS DE HÉRCULES

Del 2 de Junio al 29 de Junio de 2016

dirección: Cjon, San Ginés s/n .Toledo

horarios de visita: martes a viernes de 12 a 14h. y de 17 a 19h.

Sábados de 12 a 14 h. Domingo y lunes cerrado





EXPOSICION DE ARTE

Kerstin Carolin
BEYER

Miguel Angel
CRAVIOTTO

en
CONTEXTO

del 9 al 26 de septiembre de 2016
 inauguración, viernes 9 de septiembre a las 19:00 horas

Cuevas de Hércules
 Callejón San Ginés, 3. 45001 Toledo



RAIMUNDO DE PABLOS la senda habitada

del 2 de diciembre de 2016
al 8 de enero de 2017

martes a viernes de 12:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas
sábados de 12:00 a 14:00



Cuevas de Hércules
Cjon. de San Ginés s/n
Toledo



CÁMARA BUFA DE LAS CONCEPCIONISTAS

EXPOSICIONES

8 AL 31 DE ENERO DE 2016

'Obturica Pictorica: El retrato' (Héctor Sanfer y Marcos Alonso Rojas).

4 AL 27 DE MARZO

'Estigma y Levedad' (Beatriz Díaz).

1 AL 30 DE ABRIL DE 2016

'Renacer en mi útero' (Ana Tejerina y Rosa Herrera).

6 AL 29 DE MAYO DE 2016

'Cuando todo es demasiado' (Daniel Blanquer).

3 AL 26 DE JUNIO

'Bestiario' (Julio Fernández Arpón).

1 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO DE 2016

'Bajando al cielo' (Ignacio Lobera García).

2 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

'Miradas' (Colectivos Arte-Foto y Fotografiando Toledo).

7 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016

'Exposición de Arte Nazarí en Escayola' (Abdellah Aznagué).

4 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2016

'Polvorines' (Javier Longobardo). Proyecto seleccionado dentro del certamen Impulsarte (promovido por la Asociación Apolo y la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Toledo).

16 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 24 DE ENERO DE 2017

'Entrepasos & Ballets' (Chorea & Rhythmus).

OTROS

22 DE ABRIL

Degustación de cerveza tradicional Ébora (Toledo, Capital española de la Gastronomía).

OBTURICA
PICTORICA

"EL RETRATO"
una exposición de
HECTOR SANFER y MARCOS ALONSO ROJAS

**Cámara Bufo - Pza. Concepcionistas, sn
del 8 al 31 de enero de 2016**

Viernes y sábados: 19.30 a 22.30 h
Domingos: 10.30 a 13.30 h

COLABORAN

Ciclo comisarial NADA-desmontando la realidad-

Estigma y Levedad
Beatriz Díaz

**Cámara Bufo- Pza. Concepcionistas, sn.
del 4 al 27 de marzo de 2016**

Viernes y sábados: 19.30 a 22.30 h
Domingos: 10.30 a 13.30 h

Del 1 al 30 de abril

**Renacer
en mi
ÚTERO**

**Modelo y Danza
SUSANA SANCHEZ**

Escultura ANA TEJERINA
Fotografía: ROSA HERRERA

**Performance
SUSANA SANCHEZ:**
1 y 23 de abril a las 19:30h.

CÁMARA BUFA. Pza. de Concepcionistas - TOLEDO
Viernes - Sábados 19:30 / 22:30h.
Domingos 10:30 / 13:30h.

Ciclo comisarial NADA - DESMONTANDO LA REALIDAD -

DANIEL BLANQUER
CUANDO TODO ES DEMASIADO

**CÁMARA BUFA / Plaza Concepcionistas s/n
del 6 al 29 de Mayo de 2016**

viernes y sábados : 19:30 a 22:30 h
domingos: 10:30 a 13:30 h

Ciclo comisarial NADA-desmontando la realidad-

BESTIARIO

Julio Fernández Arpón

Cámara Bufa - Pza. Concepcionistas,sn.

del 3 al 26 de Junio de 2016

viernes y sábados: 19:30 a 22:30h

Domingos: 10:30 a 13:30h



ENTREPASOS & Ballets

del 16 de diciembre de 2016
al 24 de enero de 2017

Cámara Bufo - Plaza de las Concepcionistas

Un recorrido en imágenes desde el Romanticismo al Ballet Contemporáneo con apuntes sobre las principales posiciones y pasos del Ballet Clásico



Baillarinas: Escuela de Danza
Chorea & Rhythmus
Fotografía: Jesús Vallinas
Documentación: Sonia Lallana
y Susana Sánchez



Escuela de Danza
Chorea & Rhythmus
Toledo

www.cballet.es

CICLO COMISARIAL **NADA - DESMONTANDO LA REALIDAD -**

1 Viaje

Bajando ← al Cielo

IGNACIO LOBERA GARCÍA
Cámara Bufo
Plaza Concepcionistas s/n , Toledo

Del 1 de Julio
al 1 de Agosto

Viernes y Sábados 19:30h a 22:30h
Domingos 10:30h a 13:30h

01/07/16 - 01/08/16 - U.S 19:30/22:30 - D 10:30/13:30

GNS RC
FED



MIRADAS
Una exposición conjunta
2 al 30 de septiembre

CÁMARA BUFA
CONVENTO CONCEPCIONISTAS
TOLEDO





Exposición de Arte nazarí en escayola

Abdellah Aznague



Cámara Bufa

Plaza de las Concepcionistas
Toledo



Inauguración
7 de octubre
organizan:

Sembrando Atomos
y el Consorcio de Toledo
durante el mes de octubre
viernes y sábado de 19.30h a 22.30h
domingos 10.30h a 13.30h
entrada gratuita

CÁMARA BUFA
PLAZA CONCEPCIONISTAS

CNS^oRC^o
D
ToLED^o

JAVIER LONGOBARDO

POLVORINES

DEL 4 AL 27 DE NOVIEMBRE

apolo

VIERNES Y SÁBADOS 19:30h a 22:30h DOMINGOS 10:30h a 13:30h



IGLESIA DE SAN SEBASTIÁN

EXPOSICIONES

31 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2016

'Sin pena ni gloria' (Lita Mora).



MÚSICA

MARZO, ABRIL, MAYO DE 2016

II Jornadas de Música y Patrimonio. Ciclo de música de cámara en el patrimonio rehabilitado.

Virginia Serrano (soprano), Álvaro Saldaña Vadillo (piano), Gema Calvo de Celis (guitarra), Aarón González Díaz (guitarra), Luis Serrano Longobardo (guitarra), Teresa Cabezas (flauta), Raquel Pérez (oboe), Ángel Martín (clarinete), Jesús de la Rosa (fagot), Dante Cáceres Villegas (violín), María Rodríguez Gómez (oboe), Rosana Carmena Japón (flauta), Irene Palencia Mora (piano), Albert Pizarro Ugarte (violín), María Hernández Galán (violín), Mercedes Guzmán (oboe), Marta Femenía (flauta), Mercedes Guzmán (oboe), Saulo Guerra (clarinete), Andrea Pérez (fagot).



II JORNADAS DE MÚSICA Y PATRIMONIO

Ciclo de Música de Cámara en el patrimonio rehabilitado

Marzo / Abril / Mayo 2016

12:00 h. IGLESIA DE SAN SEBASTIÁN



Fundación
Orange

MomentuM
TOLEDO



OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2016

III Jornadas de Música y Patrimonio. Ciclo de música de cámara en el patrimonio rehabilitado.

Marina Hermida (violinista), Nerea Rodríguez (acordeonista), Hannah Lewis (violonchelo), César Saura (piano), Javier Montaña (violín), Nina Aranda (piano), Beatriz Perona (violonchelo), Bernardo Aguilar (violín), Pilar Martín (piano), Álvaro Saldaña (piano), Marcos Mariño (saxofón), Gabriel López (piano).

DANZA

MARZO A JUNIO DE 2016

OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2016

Talleres de Danza-Teatro impartidos por la escuela Chorea & Rhythmus (I y II Ciclo de Artes Escénicas en el Patrimonio).



LA TAHONA Y EL PINTOR

TEATRO

MARZO A JUNIO DE 2016

Taller de Teatro Infantil impartido por La Recua Teatro (Ciclo de Artes Escénicas en el Patrimonio).

Taller de Teatro de Adultos impartido por La Recua Teatro (Ciclo de Artes Escénicas en el Patrimonio).

RECITAL POÉTICO

18 DE NOVIEMBRE DE 2016

Gala homenaje a Federico García Lorca, organizada por la Asociación de Vecinos La Cornisa (participantes: José María González Cabezas, Jesús Pino y Carlos Ávila).

MÚSICA

23 DE ABRIL DE 2016

Concierto del grupo El Patio de Toledo (dentro del conjunto de actividades de 'La Noche Toledana').

OTROS

30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Taller de elaboración de pan, por alumnos y profesores de la Escuela de Hostelería de la Universidad Laboral (dentro del conjunto de actividades de la Capitalidad Gastronómica de Toledo).



Presentación de las actividades escénicas en La Tahona y el Pintor.

6 - CONVENIOS INSTITUCIONALES



Firma del acuerdo de la Comisión bilateral relativo al área de regeneración y renovación urbana del Casco Histórico de Toledo.

El Consorcio de Toledo continuó en 2016 con su política de entendimiento con instituciones, comunidades de propietarios y ciudadanos particulares que tienen su sede o viven en el casco histórico, con el fin de avanzar en su recuperación y rehabilitación con propuestas en común.

Por orden cronológico, los convenios de colaboración suscritos fueron los siguientes:

10 DE FEBRERO DE 2016

Convenio con la Universidad de Castilla-La Mancha. Fue suscrito dentro del convenio-marco para el curso 2015-2016, prorrogándose tácitamente salvo denuncia expresa. Su objeto es establecer un marco de colaboración para la realización de prácticas académicas curriculares y extracurriculares.

29 DE FEBRERO DE 2016

Convenio con la Asociación Hogar de Nazaret. Suscrito hasta el fin de la obra. Consistente en dar una aportación económica con motivo de las obras de rehabilitación de la vivienda sita en la Bajada del Potro, n.º 8.

10 DE MARZO DE 2016

Convenio con la Fundación Casa Ducal de Medinaceli. Suscrito por diez años, desde la firma. Consistente en la colaboración entre ambas instituciones para la realización de las obras de rehabilitación de cubiertas de la iglesia del hospital de San Juan Bautista de Tavera.

10 DE MARZO DE 2016

Convenio con la propiedad del inmueble sito en la Calle de la Soledad, nº 2. Obra de oficio del Consorcio. Suscrito por cinco años, desde la fecha del acta de recepción de las obras. Consistente en la colaboración entre ambas partes para la ejecución de las obras de restauración de alfarjes y aleros de la denominada «Casa del Temple».

14 DE MARZO DE 2016

Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al área de regeneración y renovación urbana del casco histórico de Toledo. Suscrito hasta el 31 de diciembre de 2016. Correspondiente a la anualidad 2016 del Plan estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016. Aportaciones según las actuaciones rehabilitadoras llevadas a cabo por el Consorcio dentro de las ARRUS y que fueran objeto de solicitud de ayuda.

12 DE MAYO DE 2016

Convenio con la Comunidad de Bienes Garrido y otros para la rehabilitación de la fachada en Calle Rojas, n.º 7. Obra de oficio del Consorcio. Suscrito desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016. Consistente en dar una aportación económica con motivo de la ejecución de las obras de restauración de fachadas del edificio.

9 DE JUNIO DE 2016

Convenio con la Comunidad de Propietarios del Callejón de la Soledad, n.º 7.

Suscrito desde su firma hasta el pago efectivo de la aportación. Consistente en dar una aportación económica con motivo de las obras de conservación y consolidación de elementos comunes del edificio.

9 DE JUNIO DE 2016

Convenio de colaboración entre el Consorcio de la Ciudad de Toledo y la Asociación de Amigos de los Patios. Suscrito hasta el 31 de diciembre de 2016. Consistente en la aportación del Consorcio a la Asociación de Amigos de los Patios con motivo de la celebración del certamen anual de 2016.

4 DE JULIO DE 2016

Convenio con la propiedad de la Plaza de Barrio Rey, n.º 1. Obra de oficio del Consorcio. Suscrito hasta el fin de las obras, con el acta de recepción. Consistente en la colaboración entre ambas partes para la ejecución de las obras de rehabilitación sostenible de la zona de Barrio Rey, más concretamente en lo relacionado con el inmueble de Barrio Rey, n.º 1.

4 DE JULIO DE 2016

Convenio con la propiedad de Plaza de Barrio Rey, n.º 2. Obra de oficio del Consorcio. Suscrito hasta el fin de las obras, con el acta de recepción. Consistente en la colaboración entre ambas partes para la ejecución de las obras de rehabilitación sostenible de la zona de Barrio Rey, más concretamente en lo relacionado con el inmueble de Barrio Rey, n.º 2.

6 DE JULIO DE 2016

Convenio con la propiedad del inmueble sito en la Calle Sillería, n.º 8. Obra de oficio del Consorcio. Suscrito hasta el fin de la obra (con el acta de recepción de la obra). Consistente en la colaboración entre las partes para la ejecución de las obras de restauración de la fachada del edificio.

7 DE JULIO DE 2016

Convenio con la propiedad del inmueble sito en la Calle Retama, n.º 12. Obra de oficio del Consorcio. Suscrito desde la firma y hasta diez años a contar desde la fecha del acta de recepción positiva de las obras. Consistente en la colaboración entre las partes para la ejecución de las obras para la rehabilitación de la vivienda y mejora de su eficiencia energética.

20 DE JULIO DE 2016

Convenio con la propiedad del inmueble sito en la calle Sillería, n.º 5. Obra de oficio del Consorcio. Suscrito hasta el final de las obras (acta de recepción de las obras). Consistente en la colaboración entre las partes para la ejecución de las obras de restauración de la fachada del edificio.

22 DE JULIO DE 2016

Convenio con el Convento de San Clemente. Obra de oficio del Consorcio. Suscrito por un plazo de veinte años a contar desde el final de obras (acta de recepción positiva de las obras). Consistente en la colaboración entre las partes para la ejecución de las obras de conservación y restauración del patio de acceso al palacio de Cervatos, situado dentro del convento de San Clemente.





ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TOLEDO

7 - ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TOLEDO

ANEXO

Estatutos del Consorcio de la Ciudad de Toledo

La disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, introducida por la disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, establece que los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración pública a la que estará adscrito, así como su régimen orgánico, funcional y financiero, de acuerdo con las previsiones que la misma establece.

Igualmente, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en su Sección 2.^a, establece las causas, procedimiento y efectos del ejercicio del derecho de separación de un consorcio, así como las relativas a la liquidación del mismo.

Finalmente, la disposición transitoria sexta de la citada Ley 27/2013 establece que los consorcios que ya estuvieran creados en el momento de la entrada en vigor de la misma (31 de diciembre de 2013), deberán adaptar sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de un año desde su entrada en vigor. Además, señala que si la adaptación diera lugar a un cambio en el régimen de personal, presupuestario, contable o de control, este nuevo régimen será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente.

Para dar cumplimiento a estas normas, el Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en fecha 15 de diciembre de 2014, acordó aprobar la modificación de sus estatutos, y, posteriormente, aprobó la modificación del artículo 13 en sesión de 7 de mayo de 2015, celebrada por medios telemáticos, quedando redactados en los siguientes términos:

7 - ESTATUTOS

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Creación y naturaleza.

La Administración General del Estado, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Toledo constituyen, de común acuerdo, el Consorcio de la Ciudad de Toledo.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo está adscrito a la Administración General del Estado, en virtud de lo previsto en el apartado 2 (letra f) de la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El ministerio de adscripción será aquél en cuyos presupuestos se consigna la aportación anual del Estado al Consorcio.

Artículo 2.- Personalidad y capacidad.

1. El Consorcio de la Ciudad de Toledo tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines específicos.

2. El Consorcio contará con patrimonio propio y desarrollará su actividad conforme a un presupuesto independiente.

Artículo 3.- Sede.

1. El Consorcio de la Ciudad de Toledo tendrá su sede en esta ciudad.

2. El domicilio del Consorcio se establece en la plaza de Santo Domingo el Antiguo, 4 de Toledo. El Consejo de Administración podrá, mediante acuerdo, cambiar el domicilio del Consorcio.

3. Lo dispuesto anteriormente no impedirá que su órgano colegiado de gobierno pueda reunirse, cuando así se acuerde expresamente, en lugar distinto a su domicilio.

Artículo 4.- Fines y funciones.

1. Son fines esenciales del Consorcio de la Ciudad de Toledo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1424/1998, de 3 de julio, los siguientes:

a) Servir de apoyo administrativo y de gestión al Real Patronato de la Ciudad de Toledo para el mejor cumplimiento por éste de sus fines propios.

b) Asegurar el mantenimiento y la adecuada gestión de las instalaciones, equipamientos y servicios dotados como consecuencia de actuaciones acordadas por el mismo Real Patronato.

c) Promover y, en su caso, facilitar, en el término municipal de Toledo, el ejercicio coordinado de las competencias de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Diputación de Toledo y del Ayuntamiento de Toledo.

2. Son funciones del Consorcio de la Ciudad de Toledo:

a) Facilitar al Real Patronato de la ciudad de Toledo la infraestructura administrativa precisa para su funcionamiento, pudiendo elevar al mismo iniciativas y propuestas.

b) Gestionar y desarrollar las tareas derivadas de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Real Patronato.

c) Asumir, en su caso, la ejecución de los proyectos y la gestión de los servicios que las Administraciones miembros acuerden encomendarle.

d) Asumir la gestión de establecimientos y servicios públicos que, sirviendo a los fines del Real Patronato, le sea encomendada por la administración competente.

e) Ejercer aquellas funciones que las administraciones consorciadas le atribuyan.

Artículo 5.- Régimen jurídico.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo se rige por las disposiciones de estos estatutos, por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y, supletoriamente, por la legislación específica que le sea aplicable.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 6.- Órganos de gobierno y administración.

Son órganos de gobierno y administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo los siguientes:

- a) Consejo de Administración.
- b) Presidente.
- c) Comisión Ejecutiva.
- d) Gerente.

Artículo 7.- Consejo de Administración, Composición y Competencia.

1. Integran el Consejo de Administración:

a) El presidente, que lo será el del Consorcio.

b) Dos vicepresidentes, uno en representación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y por designación del ministro, con rango de secretario de Estado o subsecretario de dicho ministerio; y el segundo en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y por designación de su presidente, de entre los miembros de su gobierno.

c) Diez vocales, que serán, respectivamente, el subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; el subsecretario o un secretario general, en representación del Ministerio de Fomento, y por designación del ministro; el subsecretario o un secretario general, en representación del Ministerio de Economía y Competitividad, y por designación del ministro; tres consejeros, en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; dos concejales del Ayuntamiento de Toledo designados por el pleno, en representación de esta corporación; y dos representantes de la Diputación Provincial designados por el pleno, en representación de esta corporación.

d) Un secretario del Consorcio, nombrado por el Consejo de Administración, que no tendrá derecho a voto.

Con la excepción del secretario, la condición de miembro del Consejo de Administración está ligada a la titularidad y el desempeño del cargo que la determina. El presidente de la comunidad autónoma y los citados ministros del Gobierno de la Nación podrán asistir a las sesiones del Consejo de Administración, ostentando en tal caso la representación institucional correspondiente.

A petición del presidente, de cualquiera de los vicepresidentes o de los vocales del Consejo de Administración, para asesorar al Consejo de Administración en asuntos de especial relevancia, en los términos previstos en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, podrá asistir a las reuniones del consejo un vocal asesor jurídico, designado por el Consejo de Administración de entre el colectivo de Abogados del Estado, con voz, pero sin voto. Tendrán derecho de asistencia, con voz y sin voto, el interventor y el gerente del Consorcio.

2. Es competencia del Consejo de Administración:

a) La aprobación del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno del Consorcio y de la Comisión Ejecutiva.

b) La aprobación de la programación plurianual de la actividad del Consorcio.

c) La aprobación del presupuesto anual del Consorcio.

d) La aprobación de las cuentas anuales y la liquidación del presupuesto anual.

e) La aprobación de la relación de puestos de trabajo y de sus formas de provisión.

f) La aprobación de las operaciones de endeudamiento.

g) La aprobación de las actuaciones y proyectos consorciados, así como la de su correspondiente financiación.

h) La formulación de iniciativas y propuestas al Real Patronato.

i) La celebración de todo tipo de contratos

administrativos o privados, cuando el importe del contrato sea superior al límite que establezca el propio Consejo de Administración. Asimismo, le corresponde autorizar y aprobar la celebración de convenios de colaboración con otras administraciones o con entidades públicas y privadas, así como encomiendas de gestión cuando el gasto que de aquéllos o de éstos se derive, sea superior al importe que el propio Consejo de Administración determine.

Los límites anteriormente referidos podrán establecerse mediante acuerdos de delegación expresa o en las bases de ejecución del presupuesto.

j) La aceptación de las funciones encomendadas al Consorcio por parte de las administraciones consorciadas.

k) El seguimiento, el control y la valoración de la actividad del Consorcio.

l) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales que sean necesarias para la defensa del Consorcio.

m) La aprobación y compromiso de gastos, así como el reconocimiento de obligaciones y la ordenación de pagos. Estas competencias podrán delegarse en los restantes órganos de gobierno en los términos que se establezcan, mediante acuerdos de delegación expresa o en las bases de ejecución del presupuesto.

n) La propuesta de modificación de los estatutos a las administraciones consorciadas y, en su caso, su aprobación, que deberá realizarse por unanimidad de las administraciones consorciadas.

o) La designación y cese del gerente del Consorcio, a propuesta del presidente.

p) La designación y cese del interventor del Con-

sorcio, a propuesta del Interventor General de la Administración del Estado.

q) La designación y cese del vocal asesor previsto en el artículo 7.1, a propuesta del presidente, si no estuviera determinado en el convenio de asistencia jurídica suscrito con la abogacía del Estado a que se refiere el artículo 13.

r) La adopción de acuerdos sobre la forma de gestionar los establecimientos y servicios que tenga encomendados.

s) Todas las competencias no atribuidas específicamente a otros órganos.

Artículo 8.- Régimen de funcionamiento del Consejo de Administración.

1. El Consejo de Administración celebrará sesión ordinaria, al menos dos veces al año, previa convocatoria de su presidente realizada con una antelación mínima de setenta y dos horas.

2. Podrá celebrar, asimismo, sesiones extraordinarias cuando se considere necesario, previa convocatoria con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación, realizada a iniciativa del presidente o a instancia de, cuando menos, tres de los miembros con derecho a voto.

3. Las sesiones del Consejo de Administración no tendrán carácter público y se celebrarán de forma presencial en la sede del Consorcio o, siempre que así se especifique en la convocatoria, en lugar distinto.

No obstante, cuando la índole de los asuntos a tratar lo permita, el Consejo de Administración puede constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos en los términos previstos en la disposición adicional primera de la Ley 11/2007, de 22 junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

4. El Consejo de Administración podrá acordar la participación en sus deliberaciones, a los solos efectos de la mejor información e ilustración de sus miembros, de titulares de órganos administrativos, y funcionarios públicos o expertos de cualquiera de las administraciones consorciadas, cuando la naturaleza o complejidad de los asuntos tratados así lo aconseje.

5. Para la válida constitución del Consejo de Administración, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

6. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, los vicepresidentes y vocales del Consejo de Administración podrán ser sustituidos por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos. En el caso de la Administración General del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los suplentes deberán tener rango de, al menos, director general. Los representantes titulares de la Diputación Provincial de Toledo y del Ayuntamiento de Toledo pueden ser sustituidos por otro diputado provincial u otro concejal, respectivamente.

Tanto el presidente como los vicepresidentes y los vocales podrán delegar su voto en otro miembro del Consejo de Administración.

7. La adopción de acuerdos exigirá la anuencia expresa o tácita de las administraciones consorciadas, salvo que se trate de asuntos de mero trámite. Los acuerdos exigirán el voto favorable de la mayoría de los representantes de cada una de las administraciones consorciadas.

8. En caso de que alguna de las administraciones consorciadas incumpliera manifiestamente sus obligaciones para con el Consorcio, el Consejo de Administración podrá acordar la suspensión temporal del derecho

de voto de dicha administración, manifestado a través de su participación en la adopción de acuerdos en los órganos de gobierno y administración del Consorcio. En la aprobación del acuerdo correspondiente no participarán los representantes de dicha administración.

Se entiende que se han incumplido manifiestamente las obligaciones con el Consorcio cuando transcurridos seis meses desde el cierre del ejercicio presupuestario no se hubiese desembolsado en su totalidad la aportación comprometida para dicho ejercicio presupuestario, salvo que el Consejo de Administración autorice un aplazamiento del pago.

Artículo 9.- Presidente. Sus competencias.

1. El presidente del Consorcio será el alcalde de Toledo.

2. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del presidente, ejercerá sus funciones el vicepresidente representante de la administración pública a la que se encuentra adscrito el Consorcio.

3. Corresponden al presidente del Consorcio las siguientes competencias:

a) La convocatoria y presidencia de las sesiones del Consejo de Administración.

b) La representación del Consorcio.

c) La formulación de iniciativas y propuestas al Consejo de Administración.

d) La vigilancia del cumplimiento y desarrollo de los acuerdos del Consejo de Administración.

e) Las que le delegue expresamente el Consejo de Administración mediante acuerdos específicos o en las bases de ejecución del presupuesto.

Artículo 10.- La Comisión Ejecutiva.

Sus competencias.

1. Composición. La Comisión Ejecutiva del Consorcio estará integrada por los siguientes miembros:

a) El presidente del Consorcio, que lo será de la Comisión Ejecutiva, y que ostentará la representación del Ayuntamiento de Toledo. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del presidente, ejercerá sus funciones el vicepresidente representante de la administración pública a la que se encuentra adscrito el Consorcio.

b) Los dos vicepresidentes del Consejo de Administración, en representación de la Administración General del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el presidente de la Diputación, o asimilado, que ostentará la representación de la Diputación Provincial de Toledo.

En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, los vicepresidentes podrán ser sustituidos por los suplentes que designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos, que deberán tener rango de, al menos, subdirector general. En el caso de la Administración General del Estado, los suplentes serán los mismos que los designados para el Consejo de Administración. El presidente de la Diputación Provincial de Toledo podrá ser sustituido por otro diputado provincial.

Tanto el presidente como los vicepresidentes y el vocal podrán delegar su voto en otro miembro de la Comisión Ejecutiva.

c) El secretario del Consorcio, que lo será también de la Comisión Ejecutiva, y que no tendrá derecho a voto.

Tendrán derecho de asistencia, con voz y sin voto, el gerente, el vocal asesor jurídico, en su caso, y el inventor del Consorcio.

2. Competencias. La Comisión Ejecutiva del Consorcio tendrá competencias propias y delegadas. Son competencias propias las siguientes:

a) Conocer el orden del día de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración, con una antelación mínima de cinco días, así como ser informada de las sesiones extraordinarias con anterioridad a su celebración.

b) Recibir información sobre la actividad del Consorcio y analizar, estudiar y preparar los acuerdos que deban ser adoptados por el Consejo.

c) Ser informada de las decisiones adoptadas por el presidente del Consorcio en el ejercicio de las competencias y facultades que le haya delegado el Consejo de Administración.

d) Proponer al Consejo de Administración del Consorcio las medidas necesarias para su mejor funcionamiento, en el cumplimiento de sus fines.

e) Acordar, en su caso, la constitución de comisiones deliberantes y de estudio, de carácter temporal, para informar sobre temas relevantes acerca de los que deban adoptar acuerdos los órganos de gobierno y administración del Consorcio.

f) Elaborar el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno del Consorcio, y proponer al Consejo de Administración la programación anual de su actividad y la relación de puestos de trabajo y de sus formas de provisión, que serán aprobadas por el Consejo de Administración.

g) Informar, antes de su aprobación por el Consejo de Administración, el Presupuesto anual del Consorcio, así como sus bases de ejecución y la liquidación del presupuesto anual.

Las competencias delegadas por el Consejo de Ad-

ministración serán definidas en el Reglamento Orgánico regulador de la Comisión Ejecutiva del Consorcio.

3. La Comisión Ejecutiva se reunirá al menos seis veces al año y las sesiones se celebrarán de forma presencial. No obstante, cuando la índole de los asuntos a tratar lo permita, la Comisión Ejecutiva puede constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos en los términos previstos en la disposición adicional primera de la Ley 11/2007, de 22 junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

4. La adopción de acuerdos exigirá la anuencia expresa o tácita de las administraciones consorciadas, salvo que se trate de asuntos de mero trámite.

Artículo 11.- Régimen de indemnizaciones.

La asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva no devengará derecho a la percepción de ninguna clase de indemnización, a excepción de los casos del secretario, del interventor y del vocal asesor jurídico que percibirán las dietas de asistencia que fije el Consejo de Administración, en los términos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios de asistencia jurídica suscritos con la Abogacía General del Estado.

Artículo 12.- Gerente.

1. El gerente es el órgano al que corresponde asegurar la gestión ordinaria de los asuntos de la competencia del Consejo de Administración.

2. Al gerente le corresponde:

a) La ejecución y desarrollo de los acuerdos del Consejo de Administración.

b) La jefatura del personal y de todos los servicios.

c) La contratación de todo tipo de contratos administrativos y privados cuando el importe del contrato no supere el límite establecido expresamente por el Consejo de Administración. Asimismo, le corresponde la tramitación y formalización de convenios y de las encomiendas, cuando el gasto que de aquéllos o de éstas se derive, sea inferior al importe que el propio Consejo determine o cuando se le atribuya esta competencia por acuerdo expreso del Consejo o en las bases de ejecución del presupuesto, en los términos que se establezcan.

d) La aprobación y compromiso de gasto, así como el reconocimiento de obligaciones y la ordenación de pagos en los términos que se establezcan por acuerdo expreso del Consejo de Administración o en las bases de ejecución del presupuesto.

e) La elaboración de los proyectos de presupuesto y de la programación plurianual, así como de la memoria anual de rendición de cuentas en los términos establecidos en el artículo 20.3 de estos estatutos.

3. El gerente del Consorcio será nombrado y separado por el Consejo de Administración, a propuesta del presidente.

Artículo 13. Funciones de fe pública y asesoramiento legal en el Consorcio.

La responsabilidad de las funciones de fe pública corresponderá al secretario del Consorcio. Le corresponden igualmente las funciones de asesoramiento jurídico en las mesas de contratación.

El Consorcio podrá suscribir convenios de asistencia jurídica con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, en los términos previstos en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.

Artículo 14.- Control económico y financiero.

Las funciones de control económico y financiero del Consorcio serán ejercidas por el interventor del Consorcio, el cual será nombrado por el Consejo de Administración de entre funcionarios del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

La Intervención General de la Administración del Estado tendrá atribuida la competencia para realizar la auditoría de cuentas anuales, en los términos establecidos en la Ley 47/2003, de 26 de diciembre, General Presupuestaria, así como las auditorías operativas que, en su caso, se determinen en el Plan Anual de Auditorías. El Consorcio remitirá, para su conocimiento, los informes de auditoría a los órganos de control interno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la Diputación Provincial de Toledo y del Ayuntamiento de Toledo.

Artículo 15.- Control de eficacia.

El Consorcio está sujeto al control de eficacia ministerial establecido en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, que será ejercido por el ministerio de adscripción.

TITULO III RÉGIMEN INTERNO.

Artículo 16.-Formas de gestión de las actividades y servicios.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo, para el desarrollo de sus actividades, la ejecución de las obras y la prestación de los servicios que le estén encomendados, además de proceder a su gestión directa, podrá:

a) Promover ante las administraciones consorciadas la constitución de sociedades mercantiles.

b) Contratar con personas físicas y jurídicas, públicas y privadas.

c) Concluir acuerdos de cooperación y convenios con entidades públicas o privadas.

d) Encomendar la ejecución de obras y la gestión de establecimientos y servicios a sociedades u organismos de titularidad de cualquiera de las administraciones consorciadas.

Artículo 17.- Régimen y clases del personal del Consorcio.

1. El personal al servicio del Consorcio podrá ser funcionario y laboral. Su régimen jurídico será el aplicable al personal de la Administración General del Estado. El personal laboral se regirá por lo establecido en su contrato de trabajo, en el convenio colectivo que sea de aplicación y supletoriamente por el Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

2. La incorporación de nuevos efectivos se efectuará mediante procedimientos de reasignación de puestos de trabajo de las administraciones consorciadas, en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como mediante las modalidades de empleo que permita la normativa de aplicación.

3. Sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en la Administración General del Estado.

Artículo 18.- Patrimonio.

1. Integran el patrimonio del Consorcio de la Ciudad de Toledo:

a) Los bienes, derechos, acciones, productos y rentas que le transfieran o asignen las administraciones

consorciadas para el cumplimiento de sus funciones.

b) Aquellos que el Consorcio adquiera con ocasión del ejercicio de sus funciones.

2. El Consorcio confeccionará y mantendrá debidamente actualizado y valorado un inventario de todos los bienes integrantes de su patrimonio, cualesquiera que sean las facultades que tenga atribuidas sobre los mismos.

3. El Consorcio tendrá sobre los bienes que integran su patrimonio las facultades de gestión y administración precisas para el cumplimiento de los fines a los que estén afectos, o para cuya realización sirvan de soporte. Podrá tener también las facultades de disposición, cuando expresamente se le atribuyan y con el alcance que se determine en cada caso.

Artículo 19.- Recursos económico-financieros.

1. Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio podrá recibir cuantos recursos o subvenciones se le asignen por cualquier título legítimo.

2. En particular, contará con los siguientes recursos:

a) Aportaciones de las administraciones consorciadas. El Consorcio contará anualmente con transferencias corrientes y de capital procedentes de las administraciones consorciadas, destinadas a atender la ejecución de las inversiones programadas y a cubrir la gestión ordinaria de los servicios, instalaciones o establecimientos de interés común así como los gastos de administración del Consorcio.

b) Subvenciones. El Consorcio podrá contar con subvenciones finalistas de las administraciones consorciadas u otras instituciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Tasas y precios públicos. El Consorcio podrá percibir como ingresos propios las tasas que se le afecten por la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público, así como por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público. Podrá, también, fijar precios públicos cuando no concurren las circunstancias anteriores.

d) Ingresos de derecho privado. El Consorcio podrá disponer de los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio, así como de las adquisiciones a título de herencia, legado o donación.

e) Operaciones de crédito. El Consorcio podrá concertar toda clase de operaciones de crédito con cualquier tipo de entidad.

3. Los ingresos obtenidos por precios públicos, transferencias patrimoniales y operaciones de crédito se regularán por lo establecido en la legislación que les sea aplicable.

4. Las aportaciones de las administraciones consorciadas a las que se refiere el apartado 2.a) anterior se fijarán anualmente y se comunicarán por éstas al Consorcio, antes de la aprobación de los presupuestos.

El desembolso de estas aportaciones no podrá estar condicionado a la previa ejecución de gastos en el Consorcio o por cualquier otra condición limitativa, siendo ingresos aplicables a la financiación del conjunto de sus gastos.

5. La disponibilidad de los créditos presupuestarios en el Consorcio requerirá que se adopte resolución por el órgano competente de cada una de las administraciones consorciadas, fiscalizada de conformidad por su Intervención, acordando la correspondiente aportación al Consorcio. En dicha resolución se fijarán las fechas en las que la obligación será exigible, de-

biéndose realizar los desembolsos de forma periódica a lo largo del año.

A estos efectos, se deberá aportar, antes del 28 de febrero de cada año, acreditación de estos extremos a la Comisión Ejecutiva del Consorcio. La falta de presentación de esta acreditación llevará aparejada la adopción por el Consorcio de un acuerdo de no disponibilidad por importe de las cantidades por las que no se presentó la documentación. El anterior acuerdo será objeto de los requisitos de publicidad que la legislación establezca para la tramitación de los presupuestos.

Artículo 20.- Presupuestos, programación anual y rendición de cuentas.

1. El Consorcio elaborará y aprobará anualmente sus presupuestos de explotación y capital, en los cuales se consignará la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al ejercicio, junto con el resto de estados financieros complementarios de los anteriores, en los términos que se establezca en las órdenes que regulen la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado del correspondiente ejercicio presupuestario.

Como herramienta interna de análisis y control de la actividad del Consorcio, éste elaborará y aprobará un presupuesto administrativo con estructura equivalente a la de un organismo con presupuesto limitativo.

Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, el Consejo de Administración podrá acordar que el interventor del Consorcio realice sobre el presupuesto limitativo un control en régimen de fiscalización previa.

2. Cada cuatro años el Consorcio elaborará una programación plurianual de las inversiones a realizar durante dicho periodo, que será aprobada por el Consejo de Administración y en la que se indicará la relación de proyectos a ejecutar, el calendario de ejecución y las fuentes de financiación. La citada programación será re-

visada y actualizada anualmente en función de su grado de ejecución.

3. Corresponde al gerente del Consorcio la elaboración de los proyectos de presupuestos y de la programación plurianual, así como la formulación de las cuentas anuales de la entidad. Éstas deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración, sin perjuicio de su fiscalización posterior por el Tribunal de Cuentas.

4. En lo no previsto en los estatutos, la gestión presupuestaria y la contabilidad del Consorcio se regirán por lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de diciembre, General Presupuestaria y en su normativa de desarrollo.

5. Al presupuesto se unirá, como documento independiente, el anexo de inversiones, en el que se concretará la anualidad correspondiente, así como los proyectos incluidos en la programación plurianual de inversiones, con indicación del importe total ejecutado en los ejercicios anteriores y los importes pendientes de ejecución en las anualidades futuras.

6. El Consorcio rendirá al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración General del Estado, las cuentas anuales formuladas, a cuyo objeto tendrá la condición de cuentadante el gerente de la entidad. El procedimiento para la rendición de cuentas será el establecido en el artículo 139 de la Ley 47/2003, de 26 de diciembre, General Presupuestaria.

Artículo 21.- Derecho de separación del Consorcio.

1. Cualquiera de las administraciones consorciadas podrá separarse del Consorcio en cualquier momento.

2. El derecho de separación habrá de ejercitarse mediante escrito notificado al Consejo de Administración.

3. El ejercicio del derecho de separación por una administración producirá la disolución del Consorcio, salvo que al menos dos de las restantes administraciones consorciadas acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el Consorcio.

4. Para el cálculo de la cuota de separación de una administración, se tendrá en cuenta la participación que le hubiera correspondido a dicha administración en el saldo resultante del patrimonio neto en caso de una hipotética liquidación, en función tanto del porcentaje de las aportaciones que dicha administración haya efectuado al fondo patrimonial del Consorcio como de la financiación efectiva desembolsada cada año.

5. Si la administración que ejerce el derecho de separación es la estatal, tendrá que acordarse por el Consorcio a cuál de las restantes administraciones se adscribe, en virtud de lo previsto en la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 22.- Disolución del Consorcio.

1. La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción. En todo caso, será causa de disolución que los fines para los que fue creado el Consorcio hayan sido cumplidos.

2. El Consejo de Administración, al adoptar el acuerdo de disolución, nombrará una comisión liquidadora.

La comisión liquidadora estará integrada por un representante de cada una de las administraciones consorciadas y elaborará la propuesta de liquidación que proceda para su aprobación por el Consejo de Administración. En esta comisión también participará el gerente del Consorcio.

3. La comisión liquidadora calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio de acuerdo con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación. Para el cálculo del criterio de reparto se tendrán en cuenta tanto el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado cada miembro del Consorcio al fondo patrimonial del mismo, como la financiación concedida cada año.

Se acordará por el Consejo de Administración la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación en el supuesto en que ésta resulte positiva.

4. Aquellas encomiendas de gestión que haya aceptado el Consorcio y que sigan vigentes en el momento de la separación de alguna administración o de la liquidación del organismo, quedarán automáticamente sin efecto, revirtiendo a la administración encomendada, en caso en que sea ésta la que ejerce el derecho de separación o en caso de liquidación, la gestión del servicio público y todos los medios materiales y humanos adscritos a tal servicio.

Disposición transitoria primera.

El personal que estuviera prestando sus servicios al tiempo de entrada en vigor de la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mantendrá las condiciones de trabajo que tuviera en ese momento.

Disposición transitoria segunda.

El reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Comisión Ejecutiva de la ciudad de Toledo, así como cualquier acuerdo específico de delegación de competencias, aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de estos estatutos, seguirán vigentes, siempre que no contravengan lo dispuesto en

los estatutos, hasta la aprobación del nuevo reglamento o de nuevos acuerdos de delegación de competencias.

Disposición Final:

La modificación de los estatutos acordada en la sesión del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo de fecha 15 de diciembre de 2014, entró en vigor el 30 de diciembre de 2014.

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, el régimen de personal, presupuestario, contable y de control será de aplicación a partir del 1 de enero de 2015.

7.1. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

El Título II de los Estatutos que rigen el Consorcio de la Ciudad de Toledo crea la Comisión Ejecutiva como uno de los órganos de gobierno y administración de dicha entidad.

A su vez, el artículo 10 de los Estatutos establece la composición y competencias de la Comisión Ejecutiva, precisando que éstas serán «propias y delegadas». El último apartado de dicho artículo establece que «las competencias delegadas por el Consejo de Administración serán definidas en el Reglamento Orgánico regulador de la Comisión Ejecutiva del Consorcio».

El órgano competente para aprobar dicho Reglamento orgánico es el Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 7 de los Estatutos del Consorcio.

En cumplimiento de dicha previsión, se eleva a la consideración del Excmo. Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo para su aprobación, el proyecto de Reglamento Orgánico que a continuación se desarrolla:

Artículo 1.- Carácter de la Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva se configura como un órgano colegiado de gobierno y administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo encargado de analizar, informar y proponer sobre los asuntos competencia del Consejo de Administración y de adoptar decisiones en materias que le están atribuidas, o por delegación del Consejo de Administración.

Artículo 2.- Competencias de la Comisión Ejecutiva

Las competencias de la Comisión Ejecutiva son propias o delegadas.

I. Competencias Propias

a) Elaborar la propuesta del Orden del Día de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración, así como ser informadas de los de las sesiones extraordinarias con anterioridad a su celebración.

b) Estudiar, analizar y preparar los acuerdos que deban ser adoptados por el Consejo de Administración.

c) Recibir información sobre la actividad del Consorcio.

d) Ser informada de las decisiones adoptadas por el Presidente del Consorcio en ejercicio de las competencias y facultades que le haya delegado el Consejo de Administración.

e) Proponer al Consejo de Administración las me-

didias necesarias para su mejor funcionamiento en el cumplimiento de sus fines.

f) Acordar, en su caso, la constitución de comisiones deliberantes y de estudio, de carácter temporal, para informar temas relevantes sobre los que deban adoptar acuerdos los órganos de administración y gobierno del Consorcio.

g) Elaborar la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico y de funcionamiento interno del Consorcio.

h) Proponer al Consejo de Administración la programación anual de su actividad.

i) Elaborar la relación de puestos de trabajo, así como su forma de provisión para su aprobación por el Consejo de Administración.

j) Informar, antes de su aprobación por el Consejo de Administración, el presupuesto anual del Consorcio, así como sus bases de ejecución y la liquidación del presupuesto anual.

II. Competencias que pueden ser delegadas

El Consejo de administración podrá delegar en la Comisión Ejecutiva, mediante acuerdo adoptado al efecto, el ejercicio de las competencias que se relacionan, especificando en el acuerdo el carácter permanente o periódico de la delegación o para acto concreto.

a) La contratación de obras, servicios, suministros o asistencias técnicas, cuyo presupuesto sobrepase el límite establecido para la gerencia.

b) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando le haya sido delegada la contratación.

c) La aprobación de operaciones de crédito in-

cludidas en el presupuesto, así como las operaciones de tesorería que sean necesarias para el desarrollo del mismo cuando supere la cantidad de un millón ochocientos tres mil treinta y seis euros con treinta y un céntimos (1.803.036,31 €).

d) La aprobación de expedientes de gastos pluri- anuales que superen el número de ejercicios a los que se aplique o modifique los porcentajes recogidos en el artículo 155 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

e) La aprobación de las modificaciones de las actuaciones y programas aprobados por el Consejo de Administración que no impliquen variación de los fines del presupuesto y de su financiación.

f) La aprobación de Convenios con entidades públicas o privadas que impliquen obligaciones económicas para el Consorcio y sean necesarios para el desarrollo de los planes y programas previstos por el Consejo de Administración.

g) La convalidación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o de suplemento de crédito en la fase previa a la exposición pública.

h) La aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o de suplemento de crédito en la fase previa a la exposición pública.

i) La aprobación de los expedientes de transferencias de créditos que afecten a distintos grupos de función, transferencias nominativas o a la programación genérica cuyas actividades deban ser acordadas por comisiones específicas.

j) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en defensa del Consorcio.

k) La gestión de la oferta de empleo público y la

relación de puestos de trabajo aprobados por el Consejo de Administración.

l) La aprobación de las bases que han de regir las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

La Comisión Ejecutiva dará cuenta al Consejo de Administración del ejercicio de las competencias delegadas en cada sesión que celebre.

Artículo 3.- Competencias y funcionamiento

I. Composición

La Comisión Ejecutiva del Consorcio estará integrada por los siguientes miembros:

a) El presidente del Consorcio, que lo será de la Comisión Ejecutiva, que ostentará la representación del Ayuntamiento de la Ciudad de Toledo, y que podrá delegar en un miembro corporativo del Ayuntamiento de Toledo, quien actuará como vocal.

b) Los dos vicepresidentes del Consorcio, en representación de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que podrán delegar en un cargo público de sus respectivas Administraciones, con rango, al menos, de subdirector general.

c) El presidente de la Diputación o asimilado que ostentará la representación de la Diputación Provincial de Toledo.

d) El secretario del Consorcio o quien legalmente le sustituya, que lo será de la Comisión Ejecutiva, que no tendrá derecho a voto.

Tendrán derecho de asistencia con voz y sin voto el gerente, el interventor y el asesor jurídico especial del Consorcio.

El Consejo de Administración podrá designar expertos para que, en calidad de asesores, asistan a la Comisión Ejecutiva

II. Funcionamiento

1. Para la válida constitución, deberán estar presentes los miembros de las cuatro Administraciones Públicas. Dicho quórum se ha de mantener toda la sesión.

En todo caso, será necesaria la presencia del Secretario del Consorcio o quien legalmente le sustituya.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el presidente será sustituido por el vicepresidente del Consorcio que ostente la representación de la Administración del Estado.

3. La adopción de acuerdos requerirá la anuencia de las cuatro administraciones consorciadas.

4. La asistencia a las sesiones de la Comisión Eje-

cutiva no devengará derecho a la percepción de ninguna clase de indemnización económica, a excepción de los casos del secretario, del interventor y del asesor jurídico especial, que percibirán las indemnizaciones de asistencia que fije el Consejo de Administración y autorice el Ministerio de Hacienda.

Artículo 4.- Régimen de sesiones

El Presidente de la Comisión convocará las sesiones y fijará el Orden del Día de las mismas, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

A tal efecto, el Gerente elaborará una propuesta de Orden del Día conteniendo los asuntos a tratar.

Las convocatorias, conteniendo el Orden del Día de la sesión, deberán ser notificadas a los miembros con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha prevista para la celebración. La información sobre los temas que figuren en el Orden del Día estará a disposición de los miembros en igual plazo.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo es el órgano de gestión del Real Patronato, de carácter público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, creado para buscar la recuperación patrimonial de la ciudad, la difusión de los valores que simboliza, así como para el desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas vinculadas a la ciudad.

Edición y Documentación:

Consorcio de la Ciudad de Toledo

Fotografías:

Pedro Salvador, J.M. Moreno, Arturo Gutiérrez y
Consorcio de Toledo

Maquetación y Composición:

Mark & Event

Depósito Legal.

TO 884-2017

Consorcio de Toledo

Plaza de Santo Domingo el Antiguo, 4
45002 Toledo
Tel. 925 284 289
Fax: 925 250 134
e-mail: cct@consorcioleledo.org

web: www.consorcioleledo.com



CNS^oRC^o
D
Toledo^o

T 925 284 289

F 925 250 134

Plaza de Santo Domingo el Antiguo, 4

45002 Toledo

cct@consorciotoledo.org

www.consorciotoledo.com